

1
2

ANALISIS DE COSTOS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES



Lic. Claribel Chaves Zamora
Coordinadora de Hacienda
Municipal

1 INTRODUCCION -----

2 Los servicios públicos, implica en su definición un derecho de la comunidad, en forma
 3 independiente del modelo de gestión en que se base y de quien esté a cargo de su producción,
 4 implica la necesidad de garantizar, de algún modo, las condiciones de acceso y mantenimiento
 5 para el conjunto de la población y son una manifestación de la actividad administrativa
 6 municipal y algunas veces los contribuyentes valoran la gestión de los Gobiernos Locales. Ya
 7 que requieren una prestación continua, regular, eficiente, que garanticen a los administrados una
 8 contraprestación adecuada por la tasas y servicios que pagan. -----

9 El análisis de costos de la prestación del Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos, Servicio de
 10 Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos, Servicio de Mantenimiento Cementerio
 11 Servicio de Parques Obras de Ornato de la Municipalidad de San Isidro de Heredia se realiza en
 12 cumplimiento de lo indicado en el numeral 83 del Código Municipal vigente párrafo segundo,
 13 que indica la obligatoriedad de los usuarios de pagar por los servicios que presta la
 14 municipalidad. -----

15 El objetivo general del presente estudio es realizar un análisis de los costos proyectados en que
 16 incurre la Municipalidad en la prestación de los servicios a fin de determinar si la tasa que cobra
 17 por los servicios requiere una nueva fijación tarifaria y los nuevos valores a cobrar. -----

18 ALCANCE -----

19 El presente estudio se orientó a la actualización de las tasas y servicios con la inclusión de gastos
 20 proyectados de los servicios que presta la Municipalidad de San Isidro de Heredia, conforme al
 21 artículo 83 del Código Municipal y Ley GIR 7839, siendo los siguientes servicios: Aseo de Vías
 22 y Sitios Públicos, Servicio de Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos, Mantenimiento
 23 de Cementerio y Servicio de Mantenimiento Parques Obras de Ornato. -----

24 OBJETIVOS -----

25 **OBJETIVO GENERAL** -----

26 Realizar un análisis de los costos en que incurre la Municipalidad de San Isidro de Heredia, en la
 27 prestación del Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos, Recolección y Tratamiento de
 28 Residuos Sólidos, Servicio de Mantenimiento de Cementerio, Servicio de Mantenimiento
 29 Parques Obras de Ornato, con el propósito de actualizar la tasa que se cobrará por cada servicio
 30 en el período 2019. -----

1 **OBJETIVOS ESPECIFICOS**-----

- 2 1. Identificar los costos directos e indirectos en que incurre la Municipalidad de San Isidro
 3 de Heredia, para la prestación del Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos, que
 4 permitan calcular la tasa de prestación del servicio, en apego al artículo 83 del Código
 5 Municipal. -----
- 6 2. Identificar los costos directos e indirectos en que incurre la Municipalidad de San Isidro
 7 de Heredia, para la prestación del Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos
 8 Sólidos, que permitan calcular la tasa de prestación del servicio, en apego al artículo 83
 9 del Código Municipal. -----
- 10 3. Identificar los costos directos e indirectos en que incurre la Municipalidad de San, Isidro
 11 de Heredia, para la prestación del Servicio de Mantenimiento de Cementerio que
 12 permitan calcular la tasa de prestación del servicio, en apego al artículo 83 del Código
 13 Municipal. -----
- 14 4. Identificar los costos directos e indirectos en que incurre la Municipalidad de San, Isidro
 15 de Heredia para la prestación del Servicio de Mantenimiento Parques Obras y Ornato que
 16 permitan calcular la tasa de prestación del servicio, en apego al fundamento legal de la
 17 ley 8839 que reforma el artículo 83 del Código Municipal. -----

18 **NATURALEZA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS** -----

19 De acuerdo con la legislación costarricense, podemos aproximar una definición del servicio
 20 público: como una prestación contenida previamente en una ley, realizada por el órgano
 21 competente, que puede ser gestionada en los términos indicados en la ley, cuya finalidad es el
 22 interés público. La finalidad de todo servicio público es la satisfacción de una necesidad
 23 colectiva. -----

24 ***NATURALEZA DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS,
 25 RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS, SERVICIO DE
 26 MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
 27 PARQUES Y OBRAS DE ORNATOS*** -----

28 El Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos, es un servicio de carácter urbano al igual que el
 29 Servicio de Recolección y Disposición de Residuos Sólidos. Y el Servicio de Mantenimiento de

1 Cementerio. Estos tienen como fin público la salud de la población, que se protege recolectando
 2 los desechos. -----

3 El Servicio de Parques Obras de Ornato, pretenden un adecuado mantenimiento de malezas,
 4 árboles y corta de zacate de las áreas urbanas públicas y su infraestructura, para la recreación y
 5 entretenimiento de población. -----

6 **ESTUDIOS DE COSTOS** -----

7 Según lo establece el Código Municipal, todo servicio público debe ser auto sostenible
 8 financieramente, para esto, faculta a los municipios a recuperar los costos derivados de la
 9 prestación de los servicios, mediante el cobro de tasas, Código Municipal, artículo 83. -----

10 “[...] Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán
 11 tomando en consideración su costo...” Las tarifas deben calcularse considerando además del
 12 costo, dice “[...] más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos”. -----

13 Como se acostumbra, para los presentes estudios los costos proyectados totales para la prestación
 14 de los servicios se clasifican en: a) Costos Directos: aquellos en que se incurre e identifica
 15 directamente con la prestación del servicio y b) Costos Indirectos: aquellos que por su naturaleza
 16 no se pueden asignar directamente al servicio y c) Otros Costos: se incluye en esta clasificación
 17 administrativos de un 15% para afrontar las necesidades de divulgación , educación a la
 18 comunidad y recurso humano que apoye todo el proceso administrativo financiero y la utilidad
 19 para el desarrollo del servicio. -----

20 ***SERVICIO DE ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS*** -----

21 **RESUMEN DE COSTOS SERVICIO DE ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS** -----

22 “Resumen de resultados de Costos Estimados”, se precian los costos totales, clasificados en
 23 costos directos y costos indirectos, en que incurre la Municipalidad en el periodo de un año, para
 24 prestar el servicio de aseo de vías y sitios públicos. -----

25 Los costos corresponden a lo proyectado en gastos directos para el periodo 2019. -----

26 Los costos indirectos de los servicios corresponden 15% para gastos administrativos los cuales
 27 son indispensables para le eficiencia en las funciones que conlleva el servicio , como por
 28 ejemplo, procesos de contrataciones según la ley 7494, registros contables de la transacciones
 29 financieras involucradas en el servicio , facturación del servicio , planillas , pagos a
 30 proveedores , consumo de materiales habituales en la función administrativa , gestión de cobro

1 , mejoras en los sistemas de cómputo ,entre otros más el 10% de utilidad para el desarrollo en
 2 concordancia con el Código Municipal, artículo 83. -----

Municipalidad de San Isidro
Resultado de Costos por el Servicio
de Aseo de Vías y Sitios Públicos

A- COSTOS DIRECTOS		
Servicios Personales		
Salarios (Detalle No.1.1)		₡ 31 138 116,00
Cargas Sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones (Detalle No.1.2)		9 731 091,47
SUBTOTAL		₡ 40 869 207,47
Servicios No Personales		
Costos directos servicios, materiales y suministros (Detalle No.1.3)		8 284 137,00
SUBTOTAL		₡ 49 153 344,47
B.- COSTOS INDIRECTOS		
Gastos Administrativos		
15% sobre costos directos		7 373 001,67
SUBTOTAL		₡ 56 526 346,14
C.- OTROS COSTOS		
Utilidad para el Desarrollo		
10% sobre sub-total		5 652 634,61
SUBTOTAL		62 178 980,76
SUMA ANUAL A RECUPERAR		₡ 62 178 980,76

24 “Esta estructura de costos, es propia de la prestación de servicios en el sector municipal, se
 25 incluyen un 3 % por antigüedad de años de servicio, suplencias para el disfrute de vacaciones de
 26 los peones fijos, decimotercer mes, así como la partida en caso de posibles incapacidades. Se
 27 incluye los materiales y suministros a incurrir en prestación de servicio por un periodo de un año
 28 como son gastos en uniformes, herramientas, carretillos, guantes, bolsas plásticas, escobones,
 29 insumos agrícolas y otros necesarios que permitan brindar el servicio. -----

30 Un estimado de gastos del 15%, de gastos administrativos de la municipalidad que está

1 **RESUMEN DE COSTOS SERVICIO RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE**
 2 **RESIDUOS SÓLIDOS** -----

3 “Resumen de resultados de Costos Estimados”, se precian los costos totales, clasificados en
 4 costos directos y costos indirectos, en que incurre la Municipalidad en el periodo de un año para
 5 la prestación del servicio. -----

Detalles por el Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Solidos	
<i>Municipalidad de San Isidro Resultado de Costos por el Servicio de Recolección Y Tratamiento de Residuos Solidos</i>	
A.- COSTOS DIRECTOS	
Servicios Personales	
Salarios (Detalle No.1.1)	C\$ 94 025 150,00
Cargas Sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones y otros (Detalle No.1.2)	30 570 427,64
SUBTOTAL	C\$ 124 595 577,64
Servicios No Personales	
Costos directos servicios, materiales y suministros (Detalle No.1.3)	221 980 535,00
	C\$ 221 980 535,00
B.- COSTOS INDIRECTOS	
Depreciacion de Vehiculos del periodo (Detalle No.1.4)	C\$ 6 380 770,90
SUBTOTAL	C\$ 352 956 883,54
Gastos Administrativos	
15% sobre costos directos	52 943 532,53
SUBTOTAL	C\$ 405 900 416,07
C.- OTROS COSTOS	
Utilidad para el Desarrollo	
10% sobre sub-total	40 590 041,61
SUBTOTAL	446 490 457,68
SUMA ANUAL A RECUPERAR	C\$ 446 490 457,68

1 Esta estructura de costos, es propia de la prestación de servicios en el sector municipal, que
 2 incluyen sobre los costos directos, una planilla de peones, choferes y el 50% de un jefe de
 3 cuadrilla; adicionalmente sus obligaciones obrero patronales, suplencias para los disfrutes de
 4 vacaciones, 3% por antigüedad de años servidos disponibilidad, costos de la disposición de los
 5 desechos sólidos, alquiler de recolectores, mantenimiento del carros , combustible, seguros,
 6 uniformes y equipo de resguardo y seguridad, 50% del pago de vigilancia donde se mantiene el
 7 equipo que brinda el servicio, entre otros. -----

8 Los costos corresponden a lo proyectado en gastos directos para el periodo 2019. -----
 9 Un 15% para gastos administrativos de la Municipalidad, que está involucrado de forma
 10 indirecta en el servicio, por ejemplo, personal del departamento de contabilidad que registra y
 11 controla los gastos del servicio, el personal que cobra todos los servicios prestados por la
 12 Municipalidad, entre otros. Además 10% de utilidad para el desarrollo en concordancia con el
 13 Código Municipal, artículo 83, párrafo primero. -----

14 **CÁLCULO DE LA TARIFA SERVICIO DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE**
 15 **RESIDUOS SOLIDOS** -----

16 Para el cálculo de la tarifa, se obtiene como resultado que los costos de la prestación del servicio
 17 son de ¢446.490.457.68 (cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos noventa mil
 18 cuatrocientos cincuenta y siete colones con 68/100), con un total de usuarios ponderados de 8091
 19 de acuerdo con el reporte emitido por el responsable. -----

20 -----
 21 -----
 22 -----
 23 -----
 24 -----
 25 -----
 26 -----
 27 -----
 28 -----
 29 -----
 30 -----

Detalles por el Servicio de Recolección Y Tratamiento de Residuos Solidos				
Municipalidad de San Isidro de Heredia Cálculo de la Tasa				
SUMA ANUAL A RECUPERAR = 446 490 457,68 55 183,59				
No. usuarios		8091		
Tasas Resultantes				
Usuarios	Tasa	Factor de pond.	Trimestral	Tasa Anual
Residenciales, públicos y religiosos	55 183,59	1,00	13 795,90	55 183,59
Categoría A	110 367,19	2,00	27 591,80	110 367,19
Categoría B	220 734,38	4,00	55 183,59	220 734,38
Categoría C	331 101,56	6,00	82 775,39	331 101,56
Categoría D	441 468,75	8,00	110 367,19	441 468,75
Según Estudio Municipal				
Usuarios	Tarifa Actual Trimestral	Tarifa Propuesta Trimestral	Diferencia ¢	%
Residenciales, públicos y religiosos	12 580,00	13 795,90	1 215,90	10%
Categoría A	25 155,00	27 591,80	2 436,80	10%
Categoría B	50 310,00	55 183,59	4 873,59	10%
Categoría C	75 470,00	82 775,39	7 305,39	10%
Categoría D	100 625,00	110 367,19	9 742,19	10%

Conforme el contenido de la tabla anterior, se requiere aumentar la tasa por el servicio de la recolección de residuos sólidos en 10%: La tarifa residencial , públicos y religiosos tendría un costo de ¢ 13.795.90 (trece mil setecientos noventa y cinco con 09/100), la categoría A ¢27.591.80(veintisiete mil quinientos noventa y uno con 80/100), categoría B ¢55.183.59(cincuenta y cinco mil ciento ochenta y tres con 59/100) categoría C ¢82.775.39 (ochenta y dos mil setecientos setenta y cinco con 39/100), categoría D ¢110.367.19 (ciento diez mil trecientos sesenta y siete con 19/100) Todas con periodicidad trimestral. -----

SERVICIO MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO -----

1 **RESUMEN DE COSTOS SERVICIO MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO -----**
2 *“Resumen de resultados de Costos Estimados”*, se precian los costos totales, clasificados en
3 costos directos. Se incluye un peón con sus obligaciones obrero-patronales de ley, servicios
4 básicos del cementerio (electricidad y agua), uniformes, insumos para el mantenimiento de
5 equipo, repuestos, gastos de las actividades protocolarias (celebraciones día del padre, día de la
6 madre, día de los fieles difuntos), combustible entre otros del servicio. -----
7 Los costos corresponden a lo proyectado en gastos directos para el periodo 2019. -----
8 “Esta estructura de costos, es propia de la prestación de servicios en el sector municipal, que
9 incluyen sobre los costos directos, un estimado de gastos administrativos del 15% que entre otros
10 abarca el pago del personal administrativo de la Municipalidad que está involucrado de forma
11 indirecta en el servicio, por ejemplo, personal del departamento de contabilidad que registra y
12 controla los gastos del servicio, el personal de cobros, funcionarios que administran
13 operativamente el servicio, entre otros. Además 10% de utilidad para el desarrollo en
14 concordancia con el Código Municipal, artículo 83, párrafo primero -----
15 -----
16 -----
17 -----
18 -----
19 -----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----

1 **CÁLCULO DE LA TARIFA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO**

2

3 **Detalles del Servicio de Cementerio**

4

5 **Municipalidad de San Isidro de Heredia**

6 **Cálculo de la Tasa**

7

8

9	<u>SUMA ANUAL A RECUPERAR</u>	=	¢31 354 065,79
10	Total de Nichos		3 984,00

11

12		Anual	Trimestral
13	Tasas resultantes	7 870,00	1967,50

14

15	Tarifa Trimestral Actual	1 790
16	Tarifa Trimestral Propuesta	1967,50
16	% de Variación	9,92%

17 Conforme el contenido de la tabla anterior, se requiere aumentar la tasa por el servicio de
 18 mantenimiento del cementerio en un 9.92%, para una tarifa propuesta de ¢1.967.50 (mil
 19 novecientos sesenta y siete con 50/100) por cada nicho trimestralmente, equivalente a un monto
 20 anual de ¢7.870.00 (siete mil ochocientos setenta con 00/100) por nicho -----

21 **SERVICIO MANTENIMIENTO PARQUES Y OBRAS DE ORNATO**-----

22 **RESUMEN DE COSTOS SERVICIO MANTENIMIENTO PARQUES Y OBRAS DE**
 23 **ORNATO** -----

24 El presente estudio tarifario correspondiente servicio de mantenimiento de parques y obras de
 25 ornato se realiza con fundamento legal de la ley 8839 que reforma el artículo 83 del Código
 26 Municipal. Se incluyen costos directos, como aquellos que pueden ser asignados directamente
 27 tomado en cuenta la cantidad de metros cuadrados a intervenir en mantenimiento en cada distrito
 28 por el valor del costo de la limpieza y chapea o ambas actividades, poda y corta de árboles,
 29 multiplicado por ocho veces que se proyecta realizar las actividades al año. Costos indirectos
 30 inversión a realizar en cada distrito, así como de manera proporcional la vigilancia de la policía

1 municipal proyectada para el periodo 2019 los gastos administrativos del 15% que pueden ser
 2 utilizados el pago por el personal Administrativo de la Municipalidad que está involucrado de
 3 forma indirecta en el servicio, por ejemplo, personal del departamento de contabilidad que
 4 registra y controla los gastos del servicio, el personal de cobros, 10% de utilidad para el
 5 desarrollo en concordancia con el Código Municipal, artículo 83. -----

6 **CÁLCULO DE LA TARIFA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES OBRAS**
 7 **Y ORNATO.** -----

8 **Distrito Central: San Isidro** -----

9 Se incluye para el cálculo de la tarifa servicio de mantenimiento de parques obras y ornato, en el
 10 distrito central como gastos directos: la chapea de 275 metros cuadrados y 31461.23 metros
 11 cuadrados de chapea y limpieza, así como la inclusión de árboles para poda en las diferentes
 12 áreas públicas del distrito, más lo correspondiente al párrafo uno del artículo 83 del Código
 13 Municipal. -----

Detalles por el Servicio de Mantenimiento de Parques	
Calculo de Tasa para el Cobro de Servicio de Mantenimiento de Parque y Obras de Ornato (Distrito Central)	
A. Costos Directos	
Chapea 275 m	\$ 61 600,00
Chapea y limpieza 31461.23 m ²	10 067 593,60
Poda de Arboles	6 604 000,00
Subtotal	16 733 193,60
Total de Costos Directos	
	16 733 193,60
B. Costos Indirectos	
<u>Mantenimiento de parques en el distrito</u>	2 500 000,00
<u>Bulevar San Isidro</u>	9 000 000,00
<u>Vigilancia</u>	1 081 200,00
Subtotal costos indirectos	12 581 200,00
Subtotal	29 314 393,60
15% gastos administrativos	4 397 159,04
Subtotal	33 711 552,64
10%Utilidad para el Desarrollo	3 371 155,26
Gran total	\$ 37 082 707,90

1 **Distrito Concepción:** -----
 2 Se incluye para el cálculo de la tarifa servicio de mantenimiento de parques obras y ornato, en el
 3 distrito Concepción como gastos directos: la chapea de 532.39 metros cuadrados y 1354.14
 4 metros cuadrados de chapea y limpieza, así como la inclusión de árboles para poda en las
 5 diferentes áreas públicas del distrito, más lo correspondiente al párrafo uno del artículo 83 del
 6 Código Municipal -----

Detalles por el Servicio de Mantenimiento de Parques

*Calculo de Tasa para el Cobro de
 Servicio de Mantenimiento de Parque y
 Obras de Ornato
 (Distrito Concepción)*

A. Costos Directos	
Chapea 532,39 m ²	₺ 119 255,36
Chapea y limpieza 1354,14 m ²	433 324,80
Poda de arboles	480 000,00
Subtotal	1 032 580,16
Total de Costos Directos	2 065 160,32
B. Costos Indirectos	
Mantenimiento de parques en el distrito	
Mejoras Parques en Canton	2 500 000,00
Vigilancia	61 200,00
Total de costos indirectos	2 561 200,00
Subtotal	4 626 360,32
15% gastos administrativos	693 954,05
Subtotal	5 320 314,37
10% Utilidad para el Desarrollo	532 031,44
Gran total	₺ 5 852 345,80

1 **Distrito San Francisco:** -----
 2 Se incluye para el cálculo de la tarifa servicio de mantenimiento de parques obras y ornato, en el
 3 distrito San Francisco como gastos directos, -----
 4 6598.97 metros cuadrados de chapea y limpieza, así como la inclusión de árboles para poda en
 5 las diferentes áreas públicas del distrito más lo correspondiente al artículo 83 del Código
 6 Municipal. -----

Detalles por el Servicio de Mantenimiento de Parques	
<div style="border: 1px solid black; background-color: #ADD8E6; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>Calculo de Tasa para el Cobro de Servicio de Mantenimiento de Parque y Obras de Ornato (Distrito San Francisco)</p> </div>	
<u>A. Costos Directos</u>	
Chapea y limpieza 6598.97 m ²	\$ 2 111 670,40
Poda de Arboles	1 247 000,00
Subtotal	3 358 670,40
Total de Costos Directos	3 358 670,40
<u>B. Costos Indirectos</u>	
<u>Mantenimiento de parques en el distrito</u>	
Mejoras Parques en Canton	2 500 000,00
Vigilancia	326 400,00
Subtotal costos indirectos	2 826 400,00
Subtotal	6 185 070,40
15 %gastos administrativos	927 760,56
Subtotal	7 112 830,96
10% Utilidad para el Desarrollo	711 283,10
Gran total	\$ 7 824 114,06

29 **Distrito San Josecito:** -----
 30 Se incluye para el cálculo de la tarifa servicio de mantenimiento de parques obras y ornato, en el

1 distrito San Josecito como gastos directos: la chapea de 2136.75 metros cuadrados, 14137.29
 2 metros cuadrados de chapea y limpieza, así como la inclusión de árboles para poda en las
 3 diferentes áreas públicas del distrito más lo correspondiente al artículo 83 del código municipal.

<u>Detalles por el Servicio de Mantenimiento de Parques</u>	
Calculo de Tasa para el Cobro de Servicio de Mantenimiento de Parque y Obras de Ornato (Distrito San José)	
A. Costos Directos	
Chapea 21362.67 m ²	₡ 4 785 238,08
Chapea y limpieza 14137.29 m ²	4 523 932,80
Poda de Arboles	2 589 000,00
Subtotal	11 898 170,88
Total de Costos Directos	11 898 170,88
B. Costos Indirectos	
Mantenimiento de parques en el distrito	2 500 000,00
Vigilancia	571 200,00
Subtotal costos indirectos	3 071 200,00
Subtotal	14 969 370,88
15% gastos administrativos	2 245 405,63
Subtotal	17 214 776,51
10% Utilidad para el Desarrollo	1 721 477,65
Gran total	₡ 18 936 254,16

26 **CÁLCULO DE LA TARIFA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y**
 27 **OBRAS DE ORNATO** -----

28 Los factores que aplicar al valor de cada propiedad según cada distrito corresponden a 0.000246
 29 para el distrito de San Isidro, de 0.00096 para el distrito de San José, de 0.000090 para el distrito
 30 de Concepción y de 0.000115 para el distrito de San Francisco. Los anteriores factores son los

1 que permitirán establecer la tasa correspondiente a cada contribuyente conforme al valor de su
 2 propiedad, la tasa se cobrará en tramos trimestrales sobre saldos vencidos y se distribuye de
 3 acuerdo con el valor de la propiedad de cada contribuyente de los distritos Central, San José,
 4 Concepción y San Francisco. -----

Detalles por el Servicio de Mantenimiento de Parques

Resumen de Factores para calculo del cobro de Servicio de Mantenimiento de Obras, Parques y Ornato

Distrito	Costo Total	Valor de las propiedades por distrito	Factor para aplicar al valor de la propiedad
San Isidro	₡ 37 082 707,90	₡ 150 600 005 226,29	0,000246
San Jose	₡ 18 936 254,16	₡ 198 203 114 292,14	0,000096
Concepcion	₡ 5 852 345,80	₡ 65 008 730 391,53	0,000090
San Francisco	₡ 7 824 114,06	₡ 68 326 848 783,29	0,000115

Distrito	Factor para aplicar al valor de la propiedad , actual	Factor para aplicar al valor de la propiedad, propuesta
San Isidro	0,000282	0,000246
San Jose	0,000156	0,000096
Concepcion	0,000092	0,000090
San Francisco	0,000149	0,000115

Distrito	Factor para aplicar al valor de la propiedad, propuesta
San Isidro	0,000246
San Jose	0,000096
Concepcion	0,000090
San Francisco	0,000115

25 Como se observa en el cuadro anterior, los factores propuestos de los distritos disminuyeron en
 26 comparación con los factores actuales, esto producto del aumento de la base imponible en esos
 27 respectivos distritos, y disminución de las inversiones -----

CONCLUSIONES -----

1. El total registrado en el servicio de limpieza de vías y sitios públicos en metros lineales
 30 corresponde a 14.377.15, los cuales dan sostenibilidad al servicio. En estas condiciones la

- 1 propuesta de cobro es de ¢1.081,21 (mil ochenta y un con 21/100) trimestralmente por
- 2 metro lineal para un monto anual por metro lineal de ¢4.324.84 (cuatro mil trescientos
- 3 veinte cuatro 84/100). -----
- 4 2. La tarifa residencial , públicos y religiosos tendría un costo de ¢ 13.795.90(trece mil
- 5 setecientos noventa y cinco con 90/100), la categoría A ¢27.591.80 (veintisiete mil
- 6 quinientos noventa y uno con 80/100), categoría B ¢55.183.59 (cincuenta y cinco mil
- 7 ciento ochenta y tres con 59/100) categoría C ¢82.775.39 (ochenta y dos mil setecientos
- 8 setenta y cinco con 39/100), categoría D ¢110.367.19 (ciento diez mil trescientos sesenta y
- 9 siete con 19/100) Todas con periodicidad trimestral. -----
- 10 3. Para una tarifa propuesta de ¢1.967.50 (mil novecientos sesenta y siete con 50/100) por
- 11 cada nicho trimestralmente, equivalente a un monto anual de ¢7.870.00 (siete mil
- 12 ochocientos setenta con 00/100). -----
- 13 4. Para aplicar el cobro del servicio de parques obras y ornato se utilizaría por medio de
- 14 factores aplicar al valor de la propiedad Los factores aplicar al valor de cada propiedad
- 15 según cada distrito corresponden a 0.000246 para el distrito de San Isidro, de 0.000096
- 16 para el distrito de San José, de 0.000090 para el distrito de Concepción y de 0.000115
- 17 para el distrito de San Francisco -----

18 RECOMENDACIONES -----

19 Solicitar acuerdo para aprobar la nueva tarifa propuesta del servicio de limpieza y aseo de vías,
20 se indica como sugerencia debido al sistema bancario nacional con la inexistencia de monedas
21 inferiores a ¢5.00, se proceda con la aprobación de montos ya redondeados. -----

	Anual	Trimestral
Tasas resultantes	4.320.00	1.080.00

24 Solicitar acuerdo para aprobar las tarifas propuestas del servicio de la recolección de residuos
25 sólidos, se indica como sugerencia debido al sistema bancario nacional con la inexistencia de
26 monedas inferiores a ¢5.00, se proceda con la aprobación de montos ya redondeados. -----

27 -----
28 -----
29 -----
30 -----

S.E. 76-2018, 28 de noviembre de 2018

Tasas Resultantes		
Usuarios	Trimestral	Tasa Anual
Residenciales, públicos y religiosos	13.795.00	55.180.00
Categoría A	27.590.00	110.360.00
Categoría B	55.185.00	220.740.00
Categoría C	82.775.00	331.100.00
		441.460.00
Categoría D	110,365.00	

Solicitar acuerdo para aprobar las tarifas propuestas del servicio de mantenimiento de cementerio por nicho trimestralmente. Se indica como sugerencia debido al sistema bancario nacional con la inexistencia de monedas inferiores a ¢5.00, se proceda con la aprobación de montos ya redondeados. -----

Tarifa Propuesta por nicho (Anual)	¢ 7.860.00
Tarifa propuesta por nicho (Trimestral)	¢ 1.965.00

Solicitar acuerdo para aprobar factores que determinaran los montos a cancelar trimestral por tasa del servicio de mantenimiento parques y obras de ornato, según valor de la propiedad. -----

Distrito	Costo Total	Valor de las propiedades por distrito	Factor para aplicar al valor de la propiedad
San Isidro	¢ 37 082 707,90	¢ 150 600 005 226,29	0,000246
San Jose	¢ 18 936 254,16	¢ 198 203 114 292,14	0,000096
Concepcion	¢ 5 852 345,80	¢ 65 008 730 391,53	0,000090
San Francisco	¢ 7 824 114,06	¢ 68 326 848 783,29	0,000115

ANEXOS -----

Detalles del Servicio de Aseo de Vías

Detalle No.1.1 Salarios

Categoría	Salario anual	Aplicación	Salarios Totales
Sueldos	¢ 20 959 250,00	100,00%	¢ 20 959 250,00
Suplencia	335 348,00	100,00%	335 348,00
Retribucion de años servidos	8 455 780,00	100,00%	8 455 780,00
Tiempo Extraordinario	500 000,00	100,00%	500 000,00
Salario escolar	887 738,00		887 738,00
TOTALES	¢ 31 138 116,00	100,00%	¢ 31 138 116,00

Fuente: Proyecto Presupuesto Inicial 2019

S.E. 76-2018, 28 de noviembre de 2018

Detalles del Servicio de Aseo de Vías**Detalle No. 1.2
Cargas Sociales, Seguros,
Capitalización y Pensiones**

Categoría	CCSS 13,76%	B. Popular 0,50%	Aguinaldo 8,33%	S. Ries.Trab. 1,33%	Rég. Pensiones 5,08%	TOTALES
Sueldos	€ 2 883 992,80	€ 104 796,25	€ 1 746 604,10	€ 278 758,03	€ 1 064 729,90	€ 6 078 881,07
Suplencias	46 143,88	1 676,74	27 945,67	4 460,13	17 035,68	97 262,10
Retribución de años servidos	1 163 515,33	42 278,90	704 648,31	112 461,87	429 553,62	2 452 458,03
Tiempo Extraordinario	68 800,00	2 500,00	41 666,67	6 650,00	25 400,00	145 016,67
Salario escolar	122 152,75	4 438,69	73 978,16	11 806,92	45 097,09	257 473,61
TOTALES	€ 4 284 604,76	€ 155 690,58	€ 2 594 842,90	€ 414 136,94	€ 1 581 816,29	€ 9 031 091,47

Salarios	€ 31 138 116,00
Deducciones	9 031 091,47
Otras prestaciones	700 000,00
Total	€ 40 869 207,47

Fuente: Proyecto Presupuesto Inicial 2019

Detalles del Servicio de Aseo de Vías**Detalle No. 1.3
Costos de Operación del Servicio**

Descripción	Total
SERVICIOS	
Servicio de agua y alcantarillado	€ 400 000,00
Servicio de energía eléctrica	250 000,00
Servicio de telecomunicaciones	220 000,00
Transporte dentro del país	30 000,00
Viáticos dentro del país	40 000,00
Seguros	664 137,00
Actividades de capacitación	50 000,00
Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	200 000,00
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	80 000,00
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	150 000,00
Mantenimiento y reparación de otros equipos	200 000,00
Otros impuestos	150 000,00
Deducibles	300 000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	
Combustibles y lubricantes	400 000,00
Productos farmacéuticos y medicinales	200 000,00
Otros productos químicos y conexos	100 000,00
Alimentos y bebidas	50 000,00
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	50 000,00
Herramientas e instrumentos	50 000,00
Repuestos y accesorios	200 000,00
Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	50 000,00
Productos de papel, cartón e impresos	50 000,00
Textiles y vestuario	1 500 000,00
Útiles y materiales de limpieza	1 500 000,00
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	600 000,00
BIENES DURADEROS	
Equipo y mobiliario de oficina	500 000,00
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	300 000,00
TOTAL	€ 8 284 137,00

Fuente: Proyecto Presupuesto Inicial 2019

0,00

**Municipalidad de San Isidro
Resultado de Costos por el Servicio de
Aseo de Vías y Sitios Públicos**

<u>A.- COSTOS DIRECTOS</u>		
<u>Servicios Personales</u>		
Salarios (Detalle No.1.1)		₡ 31 138 116,00
Cargas Sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones (Detalle No.1.2)		9 731 091,47
SUBTOTAL		₡ 40 869 207,47
<u>Servicios No Personales</u>		
Costos directos servicios, materiales y suministros (Detalle No.1.3)		8 284 137,00
SUBTOTAL		₡ 49 153 344,47
<u>B.- COSTOS INDIRECTOS</u>		
<u>Gastos Administrativos</u>		
15% sobre costos directos		7 373 001,67
SUBTOTAL		₡ 56 526 346,14
<u>C.- OTROS COSTOS</u>		
<u>Utilidad para el Desarrollo</u>		
10% sobre sub-total		5 652 634,61
SUBTOTAL		62 178 980,76
SUMA ANUAL A RECUPERAR		₡ 62 178 980,76

Detalles del Servicio de Aseo de Vías y Stios Públicos

**Municipalidad de San Isidro de Heredia
Cálculo de la Tasa**

<u>SUMA ANUAL A RECUPERAR</u>	=	₡ 62 178 980,76
No. Metros ponderados		14 377,15

	Anual	Trimestral
Tasas resultantes	4 324,85	1081,21

Tarifa Trimestral Actual	985
Tarifa Trimestral Propuesta	1081,21
% de Variación	9,77%

**Tarifas Vigentes del Servicio de
Recolección y Tratamiento de Residuos**

Cuadro No.1:

<i>Categorías</i>	<i>Tarifas trimestrales</i>
Residencial, Público y Religiosos	₪ 12 580,00
Categoría A	₪ 25 155,00
Categoría B	₪ 50 310,00
Categoría C	₪ 75 470,00
Categoría D	₪ 100 625,00

Total de servicios facturados 2018

Cuadro No.2:

<i>Categorías</i>	<i>Total de servicios</i>
Residencial, Público y Religiosos	6501
Categoría A	408
Categoría B	83
Categoría C	15
Categoría D	44

Fuente: SITRIMU

altes por el Servicio de Recoleccion y Tratamiento de Residuos S**Detalle No.1.1
Salarios**

Categoría	Salario anual	Aplicación	Costo Anual
Sueldos a peones	₡ 62 816 507,00	100%	₡ 62 816 507,00
Suplencia	₡ 1 221 636,00	100%	1 221 636,00
Tiempo Extraordinario	₡ 10 000 000,00	100%	10 000 000,00
Retribucion de años servidos	₡ 16 856 439,00	100%	16 856 439,00
Diponibilidad Laboral	₡ 561 275,00	100%	561 275,00
Salario escolar	₡ 2 569 293,00		2 569 293,00
TOTAL			₡ 94 025 150,00

Fuente: Proyecto Presupuesto Inicial 2019

Detalles por el Servicio de Recoleccion y Tratamiento de Residuos Solidos**Detalle No.1.2
Cargas sociales, Seguros, Ce santia
Fondo de Capitalización y Pensiones**

Categoría	CCSS 13,76%	B. Popular 0,50%	Aguinaldo 8,33%	S. Ries.Trab. 1,33%	Pensión complem. 5,08%	TOTAL
Sueldos de peones	₡ 8 643 551,36	₡ 314 082,54	₡ 5 234 708,90	₡ 835 459,54	₡ 3 191 078,56	₡ 18 218 880,89
Suplencia	168 097,11	6 108,18	101 803,00	16 247,76	62 059,11	354 315,16
Tiempo extraordinario	1 376 000,00	50 000,00	833 333,33	133 000,00	508 000,00	2 900 333,33
Retribucion de años servidos	2 319 446,01	84 282,20	1 404 703,24	224 190,64	856 307,10	4 888 929,19
Disponibilidad	77 231,44	2 806,38	46 772,92	7 464,96	28 512,77	162 788,46
Salario escolar	353 534,72	12 846,47	214 107,75	34 171,60	130 520,08	745 180,61
TOTALES	₡ 12 937 860,64	₡ 470 125,75	₡ 7 835 429,14	₡ 1 250 534,50	₡ 4 776 477,62	₡ 27 270 427,64

Salarios	₡ 94 025 150,00
Deducciones	27 270 427,64
Prestaciones Legales	3 300 000,00

1	Total	₺ 124 595 577,64
---	--------------	-------------------------

2
3 Fuente: Proyecto Presupuesto Inicial 2019

4 **Detalles por el Servicio de Recoleccion y Tratamiento de Residuos Solidos**

5
6 **Detalle No.1.3**
7 **Costos operativos del servicio**

8	Descripción	TOTAL
9	SERVICIOS	
10	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	₺ 60 000 000,00
11	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	1 500 000,00
12	Servicio de agua y alcantarillado	300 000,00
13	Servicio de energía eléctrica	500 000,00
14	Servicio de telecomunicaciones	600 000,00
15	Información	4 750 000,00
16	Transporte de bienes	500 000,00
17	Servicios generales	9 000 000,00
18	Otros servicios de gestión y apoyo	83 200 000,00
19	Transporte dentro del país	30 000,00
20	Viáticos dentro del país	40 000,00
21	Seguros	7 250 535,00
22	Actividades de capacitación	5 100 000,00
23	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	500 000,00
24	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5 000 000,00
25	Mantenimiento y reparación de otros equipos	500 000,00
26	Otros impuestos	400 000,00
27	Deducibles	500 000,00
28	MATERIALES Y SUMINISTROS	
29	Combustibles y lubricantes	30 000 000,00
30	Productos farmacéuticos y medicinales	360 000,00
	Alimentos y bebidas	500 000,00
	Herramientas e instrumentos	
	Repuestos y accesorios	5 000 000,00
	Productos de papel, cartón e impresos	100 000,00
	Textiles y vestuario	3 000 000,00
	Útiles y materiales de limpieza	1 000 000,00
	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2 000 000,00
	Otros útiles, materiales y suministros diversos	100 000,00
	BIENES DURADEROS	
	Equipo de comunicación	125 000,00
	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	125 000,00
	TOTAL	₺ 221 980 535,00

30 Fuente: Proyecto Presupuesto Inicial 2019

Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos

Detalle No.1.4 Depreciación

<i>Vehículos Municipal</i>	<i>Depreciación anual</i>
CAMION HINO 2016	2 495 000,00
CAMION HINO 2018	1 544 454,90
VAGONETA	2 341 316,00
TOTAL	6 380 770,90

Fuente: Registros contables

Detalles por el Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos

Detalle No.1.5 Metraje

	<i>Ponderación</i>	<i>Contribuyentes</i>	<i>Usuarios Pond.</i>
Residencial, Público y Religiosos		6501	6501
Categoría A	2	408	816
Categoría B	4	83	332
Categoría C	6	15	90
Categoría D	8	44	352
TOTAL		7051	8091

Fuente: SITRIMU

Detalles por el Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Solidos

*Municipalidad de San Isidro
Resultado de Costos por el Servicio de
Recolección Y Tratamiento de
Residuos Solidos*

A.- COSTOS DIRECTOS	
<u>Servicios Personales</u>	
Salarios (Detalle No.1.1)	C 94 025 150,00
Cargas Sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones y otros (Detalle No.1.2)	30 570 427,64
SUBTOTAL	C 124 595 577,64
<u>Servicios No Personales</u>	
Costos directos servicios, materiales y suministros (Detalle No.1.3)	221 980 535,00
	C 221 980 535,00
B.- COSTOS INDIRECTOS	
Depreciación de Vehiculos del periodo (Detalle No.1.4)	C 6 380 770,90
SUBTOTAL	C 352 956 883,54
<u>Gastos Administrativos</u>	
15% sobre costos directos	52 943 532,53
SUBTOTAL	C 405 900 416,07
C.- OTROS COSTOS	
<u>Utilidad para el Desarrollo</u>	
10% sobre sub-total	40 590 041,61
SUBTOTAL	446 490 457,68
SUMA ANUAL A RECUPERAR	C 446 490 457,68

Detalles por el Servicio de Recolección Y Tratamiento de Residuos Solidos

Municipalidad de San Isidro de Heredia
Cálculo de la Tasa

SUMA ANUAL A RECUPERAR = 446 490 457,68 55 183,59
No. usuarios 8091

Tasas Resultantes

Usuarios	Tasa	Factor de pond.	Trimestral	Tasa Anual
Residenciales, públicos y religiosos	55 183,59	1,00	13 795,90	55 183,59
Categoría A	110 367,19	2,00	27 591,80	110 367,19
Categoría B	220 734,38	4,00	55 183,59	220 734,38
Categoría C	331 101,56	6,00	82 775,39	331 101,56
Categoría D	441 468,75	8,00	110 367,19	441 468,75

Según Estudio Municipal

Usuarios	Tarifa Actual Trimestral	Tarifa Propuesta Trimestral	Diferencia ¢	%
Residenciales, públicos y religiosos	12 580,00	13 795,90	1 215,90	10%
Categoría A	25 155,00	27 591,80	2 436,80	10%
Categoría B	50 310,00	55 183,59	4 873,59	10%
Categoría C	75 470,00	82 775,39	7 305,39	10%
Categoría D	100 625,00	110 367,19	9 742,19	10%

Detalles del Servicio de Cementerio

Detalle No.1.1
Salarios

Categoría	Salario anual	Aplicación	Salarios Totales
Sueldos	¢ 4 191 850,00	100,00%	¢ 4 191 850,00
Suplencia	503 022,00	100,00%	503 022,00
Retribucion de años servidos	2 037 240,00	100,00%	2 037 240,00
Tiempo Extraordinario	1 500 000,00	100,00%	1 500 000,00
Disponibilidad Laboral	938 975,00	100,00%	938 975,00
Salario escolar	270 720,00		270 720,00
TOTALES	¢ 9 441 807,00	100,00%	¢ 9 441 807,00

Fuente: Proyecto Presupuesto Inicial 2019

S.E. 76-2018, 28 de noviembre de 2018

Detalles del Servicio de Cementerio**Detalle No.1.2
Cargas Sociales, Seguros, Cesantía,
Capitalización y Pensiones**

Categoría	CCSS 13,76%	B. Popular 0,50%	Aguinaldo 8,33%	S. Ries.Trab. 1,33%	Rég. Pensiones 5,08%	TOTALES
Sueldos	₡ 576 798,56	₡ 20 959,25	₡ 349 320,83	₡ 55 751,61	₡ 212 945,98	₡ 1 215 776,23
Suplencias	69 215,83	2 515,11	41 918,50	6 690,19	25 553,52	145 893,15
Retribución de años servidos	280 324,22	10 186,20	169 770,00	27 095,29	103 491,79	590 867,51
Tiempo Extraordinario	206 400,00	7 500,00	125 000,00	19 950,00	76 200,00	435 050,00
Disponibilidad Laboral	129 202,96	4 694,88	78 247,92	12 488,37	47 699,93	272 334,05
Salario escolar	37 251,07	1 353,60	22 560,00	3 600,58	13 752,58	78 517,82
TOTALES	₡ 1 299 192,64	₡ 47 209,04	₡ 786 817,25	₡ 125 576,03	₡ 479 643,80	₡ 2 738 438,76

Salarios	₡ 9 441 807,00
Deducciones	₡ 2 738 438,76
Otras prestaciones	₡ 600 000,00
Total	₡ 12 780 245,76

Fuente: Proyecto Presupuesto Inicial 2019

Detalles del Servicio de Cementerio**Detalle No.1.3
Costos Operativos del Servicio**

Descripción	Total
SERVICIOS	
Servicio de agua y alcantarillado	₡ 900 000,00
Servicio de energía eléctrica	800 000,00
Servicio de telecomunicaciones	120 000,00
Seguros	275 577,00
Actividades protocolarias y sociales	500 000,00
Mantenimiento y reparación de otros equipos	200 000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	
Combustibles y lubricantes	200 000,00
Productos farmacéuticos y medicinales	100 000,00
Tintas, pinturas y diluyentes	150 000,00
Alimentos y bebidas	50 000,00
Materiales y productos metálicos	50 000,00
Materiales y productos minerales y asfálticos	100 000,00
Materiales y productos eléctricos, telefónicos	80 000,00
Materiales y productos de plástico	80 000,00
Herramientas e instrumentos	100 000,00
Repuestos y accesorios	75 000,00
Útiles y materiales médicos, hospitalario y dental	100 000,00
Productos de papel, cartón e impresos	50 000,00
Textiles y vestuario	500 000,00
Útiles y materiales de limpieza	75 000,00
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	200 000,00
BIENES DURADEROS	
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	300 000,00
TOTAL	₡ 5 005 577,00

Fuente: Proyecto Presupuesto Inicial 2019

Detalles del Servicio de Cementerio

Municipalidad de San Isidro de Heredia
Resultado de Costos del Servicio de Cementerio

A.- COSTOS DIRECTOS	
Servicios Personales	
Salarios (Detalle No.1.1)	€ 9 441 807,00
Cargas Sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones (Detalle No.1.2)	3 338 438,76
SUBTOTAL	€ 12 780 245,76
Servicios No Personales	
Costos directos servicios, materiales y suministros (Detalle No.1.3)	5 005 577,00
SUBTOTAL	€ 17 785 822,76
B.- COSTOS INDIRECTOS	
Inversiones de mejoras en Cementerio	7 000 000,00
SUBTOTAL	€ 24 785 822,76
Gastos Administrativos	
15% sobre costos directos	3 717 873,41
SUBTOTAL	€ 28 503 696,17
C.- OTROS COSTOS	
Utilidad para el Desarrollo	
10% sobre sub-total	2 850 369,62
SUBTOTAL	31 354 065,79
SUMA ANUAL A RECUPERAR	€ 31 354 065,79

Detalles del Servicio de Cementerio

Municipalidad de San Isidro de Heredia
Cálculo de la Tasa

<u>SUMA ANUAL A RECUPERAR</u>	=	<u>€ 31 354 065,79</u>
Total de Nichos		3 984,00

	Anual	Trimestral
Tasas resultantes	7 870,00	1967,50

Tarifa Trimestral Actual	1 790
Tarifa Trimestral Propuesta	1967,50
% de Variación	9,92%

Detalles por el Servicio de Mantenimiento de Parques

*Calculo de Tasa para el Cobro de
Servicio de Mantenimiento de Parque
y Obras de Ornato
(Distrito Central)*

A. Costos Directos	
Chapea 275 m	₺ 61 600,00
Chapea y limpieza 31461.23 m ²	10 067 593,60
Poda de Arboles	6 604 000,00
Subtotal	16 733 193,60
Total de Costos Directos	16 733 193,60
B. Costos Indirectos	
Mantenimiento de parques en el distrito	2 500 000,00
Bulevar San Isidro	9 000 000,00
Vigilancia	1 081 200,00
Subtotal costos indirectos	12 581 200,00
Subtotal	29 314 393,60
15% gastos administrativos	4 397 159,04
Subtotal	33 711 552,64
10%Utilidad para el Desarrollo	3 371 155,26
Gran total	₺ 37 082 707,90

Detalles por el Servicio de Mantenimiento de Parques

*Calculo de Tasa para el Cobro de Servicio
de Mantenimiento de Parque y Obras de
Ornato
(Distrito San José)*

A. Costos Directos	
Chapea 21362.67 m ²	₺ 4 785 238,08
Chapea y limpieza 14137.29 m ²	4 523 932,80
Poda de Arboles	2 589 000,00
Subtotal	11 898 170,88
Total de Costos Directos	11 898 170,88
B. Costos Indirectos	
Mantenimiento de parques en el distrito	2 500 000,00
Vigilancia	571 200,00
Subtotal costos indirectos	3 071 200,00
Subtotal	14 969 370,88
15% gastos administrativos	2 245 405,63
Subtotal	17 214 776,51
10% Utilidad para el Desarrollo	1 721 477,65
Gran total	₺ 18 936 254,16

Detalles por el Servicio de Mantenimiento de Parques

Calculo de Tasa para el Cobro de Servicio
de Mantenimiento de Parque y Obras de
Ornato
(Distrito Concepción)

A. Costos Directos	
Chapea 532,39 m ²	₺ 119 255,36
Chapea y limpieza 1354,14 m ²	433 324,80
Poda de arboles	480 000,00
Subtotal	1 032 580,16
Total de Costos Directos	2 065 160,32
B. Costos Indirectos	
Mantenimiento de parques en el distrito	
Mejoras Parques en Canton	2 500 000,00
Vigilancia	61 200,00
Total de costos indirectos	2 561 200,00
Subtotal	4 626 360,32
15% gastos administrativos	693 954,05
Subtotal	5 320 314,37
10% Utilidad para el Desarrollo	532 031,44
Gran total	₺ 5 852 345,80

Detalles por el Servicio de Mantenimiento de Parques

Calculo de Tasa para el Cobro de Servicio
de Mantenimiento de Parque y Obras de
Ornato
(Distrito San Francisco)

A. Costos Directos	
Chapea y limpieza 6598.97 m ²	₺ 2 111 670,40
Poda de Arboles	1 247 000,00
Subtotal	3 358 670,40
Total de Costos Directos	3 358 670,40
B. Costos Indirectos	
Mantenimiento de parques en el distrito	
Mejoras Parques en Canton	2 500 000,00
Vigilancia	326 400,00
Subtotal costos indirectos	2 826 400,00
Subtotal	6 185 070,40
15 %gastos administrativos	927 760,56
Subtotal	7 112 830,96
10% Utilidad para el Desarrollo	711 283,10
Gran total	₺ 7 824 114,06

CUENTAS	RECOLECCIÓN DE BASURA
REMUNERACIONES	120 045 046,00
REMUNERACIONES BÁSICAS	64 038 143,00
Sueldos para cargos fijos	62 816 507,00
Suplencias	1 221 636,00
REMUNERACIONES EVENTUALES	10 561 275,00
Tiempo extraordinario	10 000 000,00
Disponibilidad laboral	561 275,00
INCENTIVOS SALARIALES	27 261 162,00
Retribución por años servidos	16 856 439,00
Decimotercer mes	7 835 430,00
Salario escolar	2 569 293,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	9 176 855,00
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	8 706 729,00
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	470 126,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	9 007 611,00
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	4 776 478,00
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 410 378,00
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2 820 755,00
SERVICIOS	186 770 535,00
ALQUILERES	66 500 000,00
Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	65 000 000,00
Alquiler y derechos para telecomunicaciones	1 500 000,00

1	SERVICIOS BÁSICOS	1 400 000,00
2	Servicio de agua y alcantarillado	300 000,00
3	Servicio de energía eléctrica	500 000,00
4	Servicio de telecomunicaciones	600 000,00
5	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5 250 000,00
6	Información	4 750 000,00
7	Transporte de bienes	500 000,00
8	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	94 300 000,00
9	Servicios generales	9 000 000,00
10	Otros servicios de gestión y apoyo	85 300 000,00
11	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	70 000,00
12	Transporte dentro del país	30 000,00
13	Viáticos dentro del país	40 000,00
14	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	7 250 535,00
15	Seguros	7 250 535,00
16	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	5 100 000,00
17	Actividades de capacitación	5 100 000,00
18	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	6 000 000,00
19	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	500 000,00
20	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5 000 000,00
21	Mantenimiento y reparación de otros equipos	500 000,00
22	IMPUESTOS	400 000,00
23	Otros impuestos	400 000,00
24	SERVICIOS DIVERSOS	500 000,00
25	Deducibles	500 000,00
26	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>42 060 000,00</u>
27	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	30 360 000,00
28	Combustibles y lubricantes	30 000 000,00
29	Productos farmacéuticos y medicinales	360 000,00
30		

1		
2	ALIMENTOS Y PRODUCTOS	
3	AGROPECUARIOS	500 000,00
4	Alimentos y bebidas	500 000,00
5	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y	
6	ACCESORIOS	5 000 000,00
7	Herramientas e instrumentos	
8	Repuestos y accesorios	5 000 000,00
9	ÚTILES, MATERIALES Y	
10	SUMINISTROS DIVERSOS	6 200 000,00
11	Productos de papel, cartón e impresos	100 000,00
12	Textiles y vestuario	3 000 000,00
13	Útiles y materiales de limpieza	1 000 000,00
14	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2 000 000,00
15	Otros útiles, materiales y suministros diversos	100 000,00
16	BIENES DURADEROS	250 000,00
17	MAQUINARIA, EQUIPO Y	
18	MOBILIARIO	250 000,00
19	Equipo de comunicación	125 000,00
20	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	125 000,00
21	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 800 000,00
22		
23	PRESTACIONES	3 300 000,00
24	Prestaciones legales	300 000,00
25	Otras prestaciones	3 000 000,00
26	OTRAS TRANSFERENCIAS	
27	CORRIENTES AL SECTOR	500 000,00
28	PRIVADO	
29	Indemnizaciones	
30	Reintegros y devoluciones	500 000,00
		352 925 581,00

S.E. 76-2018, 28 de noviembre de 2018

8/10/2018

Detalles de la solicitud de verificación


Detalles de la solicitud de verificación
[1. Solicitud de la información de la verificación]

Número de secuencia	351224	Por procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Tipo de verificación	Estudio de recomendación	Secuencia de la Verificación	Aprobación paralela
Fecha/hora de la solicitud	26/09/2018 13:00		
Número de documento de la solicitud de revisión	0232018411500091		
Asunto	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN		
Contenido de la solicitud	DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, CONTANDO CON LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DEL AVAL DEL CONCEJO MUNICIPAL (DOCUMENTOS ADJUNTO) SE PROCEDER A DAR TRAMITE A LA ADJUDICATARIO DE ESTE PROCESO.		
Otros	Contenido de la verificación del adjudicatario del cartel con número de SICOP "20180800877-00-1".		

[2. Archivo adjunto]

No	Nombre del documento	Archivo adjunto
1	ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL	 ACUERDO ADJ. LIC. PN.01 S.O. 60-2018, 17-09-2018 OF. 499.pdf [0.1 MB]
2	ACUERDO COMISIÓN ADJUDICACIÓN	 ACUERDO COMISION ADJUDICACION LN.01.pdf [1.37 MB]

[3. Encargado de la verificación]

Número	Verificador	Solicitante	Fecha/hora de la solicitud	Fecha y hora límite de solicitud de verificación	Fecha/hora de verificación	Estado de la verificación	Resultado
1	Sandra Ramírez Villalobos	Sandra Ramírez Villalobos	26/09/2018 13:00	26/09/2018 18:00	26/09/2018 13:08	Tramitada	Aprobado

Resultado de la solicitud de Información Previo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Reporte de Resumen de Conceptos

LISTO(S) SELECCIONADO(S)

EPCIÓN
LISTO DESCONOCIDO
RANCISCO
ISIDRO
OSÉ

Concepto	Tarifa	Bese Imponible	Cantidad de Metros o Unidades	Cantidad de Servicios	Cantidad de Contribuyente s.	Cantidad de Patentes, Nichos o Locales con el Servicio	Cantidad de Fincas, Patentes, Nichos o Locales con el Servicio	Proy Cobro AN.
RESIDENCIAL			6,727.00	6,501.00	5,068.00	4,829.00		\$331,221,191.85
COMERCIAL	Categoría A			399.00	281.00	289.00		\$38,469,377.02
RESIDENCIAL	Categoría A	9.00		9.00	9.00	9.00		\$500,014.78
COMERCIAL	Categoría B			83.00	86.00	87.00		\$15,669,017.34
COMERCIAL	Categoría D			43.00	39.00	41.00		\$17,114,355.20
COMERCIAL	Categoría C			15.00	15.00	15.00		\$3,889,302.00
RESIDENCIAL	Categoría D		1.00	1.00	1.00	1.00		\$137,186.33
			6,737.00	7,051.00	5,240.00	5,057.00		\$407,121,344.32

S.E. 76-2018, 28 de noviembre de 2018

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PUBLICOS
REMUNERACIONES	39 755 075,00
REMUNERACIONES BÁSICAS	21 294 598,00
Sueldos para cargos fijos	20 959 250,00
Suplencias	335 348,00
REMUNERACIONES EVENTUALES	500 000,00
Tiempo extraordinario	500 000,00
INCENTIVOS SALARIALES	11 938 363,00
Retribución por años servidos	8 455 780,00
Decimotercer mes	2 594 845,00
Salario escolar	887 738,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	3 039 081,00
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	2 853 390,00
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	155 691,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2 983 033,00
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 581 817,00
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	467 072,00
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	934 144,00
SERVICIOS	2 734 137,00
SERVICIOS BÁSICOS	870 000,00
Servicio de agua y alcantarillado	400 000,00
Servicio de energía eléctrica	250 000,00
Servicio de telecomunicaciones	220 000,00
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	70 000,00
Transporte dentro del país	30 000,00
Viáticos dentro del país	40 000,00
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	664 137,00
Seguros	664 137,00
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	50 000,00
Actividades de capacitación	50 000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	630 000,00
Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	200 000,00
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	80 000,00
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	150 000,00
Mantenimiento y reparación de otros equipos	200 000,00
IMPUESTOS	150 000,00
Otros impuestos	150 000,00
SERVICIOS DIVERSOS	300 000,00
Deducibles	300 000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	4 750 000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	700 000,00
Combustibles y lubricantes	400 000,00
Productos farmacéuticos y medicinales	200 000,00
Otros productos químicos y conexos	100 000,00
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	50 000,00
Alimentos y bebidas	50 000,00
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	50 000,00
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	50 000,00
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	250 000,00
Herramientas e instrumentos	50 000,00

	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PUBLICOS
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	200 000,00
Reintegros y devoluciones	200 000,00
	48 939 212,00



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO-PROD

Fecha y hora: 10/22/2018 10:53:00 AM

Sistema Tributario Municipal

Página: 1 De: 1

Reporte de Resumen de Conceptos

DISTRITO(S) SELECCIONADO(S)

CONCEPCIÓN

DISTRITO DESCONOCIDO

SAN FRANCISCO

SAN ISIDRO

SAN JOSÉ

Concepto	Tarifa	Base Imponible	Cantidad de Metros o Unidades	Cantidad de Servicios	Cantidad de Contribuyente s	Cantidad de Fincas, Patentes, Nichos o Locales con el Servicio	Proy Cobro AN,
LIMPIEZA Y ASEO DE VÍAS			14,377.15	1,021.00	932.00	983.00	\$55,913,935.54

CUENTAS	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO
SERVICIOS	50 000 000,00
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	50 000 000,00
Servicios generales	50 000 000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1 800 000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	800 000,00
Otros productos químicos y conexos	800 000,00
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1 000 000,00
Productos agroforestales	1 000 000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500 000,00
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	500 000,00
Reintegros y devoluciones	500 000,00
	52 300 000,00



San Isidro de Heredia 23 octubre 2018
AM-UTGA-190-2018

Señora
Claribel Chaves Zamora
Hacienda Municipal

Asunto: **Proyección 2019 Mantenimiento de Parques, zonas verdes y lotes Municipales**

Estimada Señora:

Con el propósito de remitir la información se cuenta con el Contrato N° 000001-2018 "Contrato de realización de compra de servicios contrato de servicios para la limpieza de zonas verdes y lotes municipales en el cantón de San Isidro de Heredia licitación abreviada no. 2017LA-000011-01, vigente estableciendo las siguientes tarifas:

Cuadro N°1. Tarifa vigente 2018

Chapea y limpieza	€40,00
Chapea	€28,00
Poda de árboles	
Poda de arbustos de menos de 1 metro de altura	€3.000,00
Poda de árboles y arbusto de entre 1 metro a 2,5 metros de altura	€8.000,00
Poda de árboles entre 2,5 m y 5 m de altura	€15.000,00
Poda de árboles de entre 5,1 m a 10 m altura	€15.000,00
Poda de árboles de más de 10 m de altura	€75.000,00
Remoción de árboles y troncos	
Corta de árboles y arbustos de entre 1 m a 2,5 m. de altura	€15.000,00
Corta de árboles entre 2,6m y 5 m de altura	€12.000,00
Corta de árboles de entre 5,1m a 10 m altura	€40.000,00
Corta de árboles mayores a 10m de altura	€75.000,00

Fuente: Contrato N° 000001-2018

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 128 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico utga@sanisidro.go.cr / www.munisidrosidro.go.cr



MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA

AM-UTGA-190-2018

Página 2 de 19

Poda de árboles:

Para determinar la cantidad de árboles a intervenir se maneja un inventario de árboles contemplados en las áreas dispuestas a servicio de chapea como orillas de calle, lotes y parques municipales de los distritos de Concepción, San Josecito y San Francisco. En el distrito central se coteja el plan de arborización, dentro de la fase diagnóstica cuenta con la georreferenciación, ubicación y determinación de la cantidad de árboles a intervenir y los tipos de poda a utilizar; este contempla la totalidad de árboles en los diferentes espacios públicos.

a. Cantidad del servicio de poda de árboles proyectados para el 2019

Cuadro N°2. Proyección de servicios de poda por distrito 2019

Distrito	Árboles	Arbustos
San Isidro	195	238
San Josecito	70	20
Concepción	12	0
San Francisco	71	10
Total	348	268

Fuente inventario 2018

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 128 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico utga@sanisidro.go.cr / www.munisidro.go.cr



AM-UTGA-190-2018
Página 3 de 19

b. Según caracterización de individuos servicio de poda de árboles proyectado para el 2019

Cuadro N°3. Unidades de poda por distrito proyección 2019

Poda de árboles	Tarifa vigente	San Isidro		San Josecito		Concepción		San Francisco	
		Cantidad		Cantidad		Cantidad		Cantidad	
Poda de arbustos de menos de 1 metro de altura	€3.000,00	238	€714.000,00	20	€60.000,00	0	€0,00	10	€30.000,00
Poda de árboles y arbusto de entre 1 metro a 2,5 metros de altura	€8.000,00	5	€40.000,00	3	€24.000,00	0	€0,00	4	€32.000,00
Poda de árboles entre 2,5 m y 5 m de altura	€15.000,00	75	€1.125.000,00	12	€180.000,00	0	€0,00	31	€465.000,00
Poda de árboles de entre 5,1 m a 10 m altura	€15.000,00	65	€975.000,00	30	€450.000,00	7	€105.000,00	33	€495.000,00
Poda de árboles de más de 10 m de altura	€75.000,00	50	€3.750.000,00	25	€1.875.000,00	5	€375.000,00	3	€225.000,00
Total			€6.604.000,00		€2.589.000,00		€480.000,00		€1.247.000,00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 128 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico utga@sanisidro.go.cr / www.munisidisidro.go.cr



AM-UTGA-190-2018

Página 4 de 19

Chapea y limpieza de zonas verdes y lotes municipales:

La proyección de la cantidad de metros cuadrados intervenidos se obtiene de la información remitida por parte de Catastro Municipal mediante correo electrónico del 23 de octubre 2018 y para la intervención en vías públicas, orillas de calle remitida por la UTGV mediante correo electrónico con fecha 05 de julio de 2018, estos datos se ponderan por distrito, conforme al siguiente cuadro 4:

- c. Cantidad del servicio de mantenimiento de chapea y limpieza proyectados para el 2019

Cuadro N°4. Proyección de servicios de chapea y limpieza por distrito

Distrito	Chapea y limpieza	Chapea	Total, Área
San Isidro 2019	31461,23	275,00	31736,23
San Josecito 2019	14137,29	21362,67	35499,96
Concepción 2019	1354,14	532,39	1886,53
San Francisco 2019	6598,97	0	6598,97
Total Año 2019	53551,63	22170,06	75721,69

Elaboración propia UTGA

- d. Frecuencia

Proyección de frecuencia del servicio de mantenimiento para el año 2019 es de al menos 8 veces por año, conforme al siguiente cuadro 5:

Cuadro N°5. Servicios programado limpieza de zonas verdes y lotes municipales

Mes de intervención	Cantidad anual de intervención
Enero 2019	8
Marzo 2019	
Mayo 2019	
Junio 2019	

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
 Teléfono (506) 2268-8104, ext. 128 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
 Correo electrónico utqa@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr



AM-UTGA-190-2018

Página 5 de 19

Julio 2019	
Agosto 2019	
Octubre 2019	
Diciembre 2019	

e. Cantidad de parques y áreas a intervenir

Se detalla a continuación la cantidad donde se ubican áreas de parques, parques infantiles, facilidades comunales y espacios públicos en los cuales se debe garantizar la seguridad comunal por distrito:

Cuadro N°6.

Cantidad de áreas	
San Isidro	36 <i>33 1/2</i>
San Josecito	19 <i>14 1/2</i>
Concepción	2 <i>2 1/2</i>
San Francisco	11 <i>11 1/2</i>

Elaboración propia UTGA 2018

En espera de que la presente le brinde la información requerida para el trámite respectivo,

Atentamente,

KENDY TATIANA VILLALOBOS RODRIGUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por KENDY TATIANA VILLALOBOS RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2018.10.26 10:50:54 -06'00'

Kendy Villalobos Rodríguez
UNIDAD TÉCNICA DE GESTION AMBIENTAL
KVR

C. Archivo

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 128 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico utqa@sanisidro.go.cr / www.munisidro.go.cr



AM-UTGA-190-2018
Página 6 de 19

ANEXO 1. Inventario de árboles

SAN JOSE			
N° FINCA	CATEGORÍA	DIRECCIÓN EXACTA	INVENTARIO DE ARBOLES
22771	Facilidades Comunes	Area Comunal, costado sur Polideportivo (Fracc. Lomas Verdes)	1
28417	Facilidades Comunes	Area Comunal, costado sur Polideportivo (Fracc. Lomas Verdes)	10
128796-027	Juegos Infantiles	10% parque, Fraccionamiento. Los Chavarría (Calle Gemelo)	2
157108	Facilidades Comunes	Area Comunal, costado sur Polideportivo (Fracc. Lomas Verdes)	2
160008	Juegos Infantiles	Parque Infantil, 100 m norte puente Tibas, Fracc. Lomas Verdes) Casa C56	3
160010	Calle pública	Calle con rotonda bloque C Lomas Verdes, 100 n del puente rio Tibas.	3
188107	Calle pública	Calles rotonda bloque A, Lomas Verdes.	3
188129	Calle pública	Calle pública bloque B, Lomas Verdes	3
188162	Aula Ecológica	10% Fraccionamiento Banco Credito Calle zurquí	3
205302	Lote areas verdes Facilidades Comunes	Terreno Agricultura, 10 % Fracc. Emilia Morales, Sta Elena	6

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 128 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico utga@sanisidro.go.cr / www.munisidro.go.cr



AM-UTGA-190-2018
Página 7 de 19

226155	Parque	Parque, (costado norte de rotonda pozo, Fracc. Lomas Verdes)	12
226277	Parque	Parque (200 m sur y 300 este de Casa Vieja Lomas Verdes)	2
		Parque puente Calle Trapiche	9
226278	Juegos Infantiles	Juegos infantiles (200 m sur y 300 este de Casa Vieja Lomas Verdes)	1
229477	Juegos Infantiles	Juegos infantiles (De entrada Lomas Zurqui 100 m oeste) junto rio turu.	1
		Plaza de deportes San Josecito	9
TOTAL			70

Concepción			
N° FINCA	CATEGORÍA	DIRECCIÓN EXACTA	INVENTARIO DE ARBOLES
	Parque	Parque Turú	6
	Vía pública	Vía pública cuadrante Concepción	3
		Calle Linda Vista	3
TOTAL			12

SAN FRANCISCO			
N° FINCA	CATEGORÍA	DIRECCIÓN EXACTA	INVENTARIO DE ARBOLES
183871	Parque	Urb. Valle Vistar parque y zona protecc, 100 m oeste plaza San Francisco	10

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 128 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico utga@sanisidro.go.cr / www.munisidro.go.cr



AM-UTGA-190-2018

Página 8 de 19

183873	Juegos infantiles	Urb. Valle Vistar juegos infant y parque, 100 m oeste plaza San Francisco	4
199545	SKATE Park	Fracc Efkamsa lote destinado a areas verdes y equipamiento urbano	3
	Parque	Parque Barrio Lourdes	2
	Juegos infantiles	Parque Calle Astillero	8
		Puente Calle Astillero	4
	Parque	Isla - Parque y calle la Rinconada	7
		Plaza de Deportes San Francisco	33
TOTAL			71

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 128 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico utga@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr



AM-UTGA-190-2018
 Página 9 de 19

ANEXO 2. Mapeo de árboles en Distrito de San Isidro



Fuente: Consultoría Plan de Arborización para el Distrito de San Isidro, cantón San Isidro Heredia, Ing. For. Benavides Mora Oscar Colegiado 7620-Ing. For. Solano León Esteban Colegiado 7621

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
 Teléfono (506) 2268-8104, ext. 128 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
 Correo electrónico utga@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr



AM-UTGA-190-2018
Página 10 de 19

ANEXO 3. Listado de áreas verdes a intervenir proyección Año 2019

Distrito	Finca	Plano	Categoría	Dirección	Área Verdes	Ch y Lim	C
San Isidro	206704	4-557576-1999	Parque	100 Mts Sur lubricentro San Isidro de Heredia, lote guías y scouts.	937,53	1	
San Isidro	186790	4-826672-2002	Parque	100 norte Colegio Vilaseca	275	0	
San Isidro	245842	4-1820953-2015	Parque	Del cementerio 400 m oeste.	423,94	1	
San Isidro	No se indica	4-1820953-2015	Zona verde	Del cementerio 400 m oeste.	9,52	1	
San Isidro	197947	4-998784-2005	Area Verde	Frente a lote 52 de la Urbanización Prado Montano	17,5	1	
San Isidro	197947	4-998784-2005	Area verde de calle pública.	Frente a lote 53 destinado a Juegos Infantiles, Urbanización Prado Montano	145,81	1	
San Isidro	241445	4-1738087-2014	Juegos Infantiles	Juegos Infantiles # 1, 3 Etapa. El Portillo	707,57	1	
San Isidro	234809	416188802012	Facilidades comunales	Lote de facilidades comunales N.2, primera etapa.	343	1	
San Isidro	234810	4-1618882-2012	Facilidades comunales	Lote de facilidades comunales N.3, primera etapa.	303	1	
San Isidro	No se indica	No se indica	Parque	Parque la Isidreña	26,83	1	
San Isidro	No se indica	No se indica	Zona Verde	Parque la Isidreña	39,06	1	
San Isidro	234812	4-1618879-2012	Parque	Primera etapa urbanización el Portillo N°2	556	1	
San Isidro	107436	4-436439-1981	Facilidades Comunales	Salon comunal en la urbanización Coopeisidreña, contiguo a la escuela.	352,48	1	

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 128 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico utqa@sanisidro.go.cr / www.munisidro.go.cr



AM-UTGA-190-2018
Página 11 de 19

San Isidro	237534	4-1667147-2013	Facilidades Comunes	Segunda Etapa El Portillo Facilidades comunales N°1	328	1
San Isidro	237531	4-1667150-2013	Juegos Infantiles	Segunda Etapa El Portillo Juegos Infantiles N° 1	521,47	1
San Isidro	237533	4-1667148-2013	Parque	Segunda Etapa El Portillo Parque N°2	1296	1
San Isidro	234811	4-1618874-2012	Parque	Urbanización el Portillo, Etapa N.1, Parque N.1	1220	1
San Isidro	132790	4-946215-1991	Juegos Infantiles	Urbanización Las Tejas parque de Juegos infantiles.	315,61	1
San Isidro	197948	4-997293-2005	Parque	Urbanizacion Prado Montano, lote 52 destinado a parque	345,99	1
San Isidro	197949	4-996993-2005	Juegos Infantiles	Urbanizacion Prado Montano, lote 53 destinado a Juegos Infantiles	859,57	1
San Isidro	13015	No se indica	Zona verde	Zona verde detras de la Municipalidad.	25,2	1
San Isidro	117490	4-663327-1986	Parque	Área detrás de la Iglesia en la Cooperativa.	637,03	1
San Isidro			Facilidades Comunes	Salón Comunal en las Tejas	393	1
San Isidro	234808		Juegos Infantiles	Primera etapa urbanización el Portillo Juegos Infantiles N°1 x Rotonda	368	1
San Isidro	234813		Planta de tratamiento	Primera etapa urbanización el Portillo	545	1
San Isidro	234819		Juegos Infantiles	Primera etapa urbanización el Portillo	581	1
San Isidro	234821		Calle pública	Primera etapa urbanización el Portillo "CALLE"	950	1
San Isidro	234820	4-1618870-2012	Sevidumbre Pluvial	Primera etapa urbanización el Portillo "Serviumbre pluvial "	1000	1
San Isidro	237541		Calle pública	Segunda etapa El Portillo Zonas Verdes (Calle Pública)	945	1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 128 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico utga@sanisidro.go.cr / www.munisidrosd.go.cr



AM-UTGA-190-2018
Página 12 de 19

San Isidro	237528	Juegos Infantiles	Segunda Etapa El Portillo Juegos Infantiles N° 2	738	1
San Isidro	237529	Juegos Infantiles	Segunda Etapa El Portillo Juegos Infantiles N° 3	666	1
San Isidro	237532	Parque	Segunda Etapa El Portillo Parque N°1	561	1
San Isidro	237535	Facilidades Comunales	Segunda Etapa El Portillo Facilidades comunales N°2	405	1
San Isidro	237537	Calle pública	Segunda etapa El Portillo Zonas Verdes (Calle Pública)	315	1
San Isidro	241444	Facilidades Comunales	Facilidades Comunales # 4, 3 Etapa. El Portillo	300	1
San Isidro	241446	Juegos Infantiles	Juegos Infantiles # 2, 3 Etapa. El Portillo	342	1
San Isidro	241447	Calle pública	Calle Publica, 3 Etapa, El Portillo	1555	1
San Isidro	241450	Juegos Infantiles	Juegos Infantiles # 3, 3 Etapa. El Portillo	381	1
San Isidro	241451	Facilidades Comunales	Facilidades Comunales # 1, 3 Etapa. El Portillo	418	1
San Isidro	241452	Facilidades Comunales	Facilidades Comunales # 2, 3 Etapa. El Portillo	418	1
San Isidro	241453	Facilidades Comunales	Facilidades Comunales # 3, 3 Etapa. El Portillo	300	1
San Isidro	241454	Calle pública	Calle Publica # 1, Previsión Vial, 3 Etapa, El Portillo	5117	1
San Isidro	241455	Calle pública	Calle Publica, Previsión Vial, 4 Etapa, El Portillo	1921	1
San Isidro	234818	Edificación Red de cuido	CECUDI	760	1
San Isidro			Bulevar	317,68	1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 128 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico utga@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr



AM-UTGA-190-2018
Página 13 de 19

San Isidro	204871	H08287162002	Área Verde y facilidades Comunes	Parque, 10% fraccionamiento vistas de San Isidro y Las Gemas	187,44	1	
San Isidro	No se indica	No se indica	Vía pública	Calle Don Bosco, entronque Calle Aguacate	300	1	
San Isidro	No se indica	No se indica	Vía pública	Calle Vilaseca entronque Calle Barrancones	450	1	
San Isidro	No se indica		Zona Verde	Calle Cipreses	312,7	1	
San Isidro	No se indica	4-1166397-2007	Parque	Calle Cipreses	1153,3	1	
San Isidro	No se indica		Zona verde	Cuadrante central hacia el Hogar Albernia	200	1	
San Isidro	No se indica		Zona Verde	Santa Cruz	150	1	
Total 2018					31736,23	31461,23	2

Distrito	Finca	Plano	Categoría	Dirección	Área Verdes	Ch y Lim	Ch
San Josecito	214574	4-1202680-2008	Parque	150m noreste de la escuela de Santa Cecilia.	584,82	1	0
San Josecito	205302	4-1174533-2007	Parque	300m sur de la escuela de Santa Elena.	310,45	1	0
San Josecito	28417	4-258313-1995	Facilidades Comunes	50m sur del polideportivo en urbanización Lomas Verdes.	4774,34	0	1
San Josecito	157108	4-1507977-2011	Facilidades Comunes	50m sur del polideportivo en urbanización Lomas Verdes.	2588	0	1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 128 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico utga@sanisidro.go.cr / www.munisidro.go.cr



AM-UTGA-190-2018
Página 14 de 19

San Josecito	208069	4-1224869-2008	Facilidades Comunes	Al final Calle Tibás costado oeste, IV Etapa Lomas Zurquí.	4863,21	0	1
San Josecito	188162	4-829238-2002	Parque	Calle Zurquí, Aula Ecológica.	2087,29	1	0
San Josecito	22771	4-272016-1995	Facilidades Comunes	Contiguo al polideportivo en urbanización Lomas Verdes.	2905,13	1	0
San Josecito	229477	4-526703-1998	Juegos Infantiles	De entrada, Lomas Zurquí 100 m oeste.	1257,77	0	1
San Josecito	204457	4-973867-2005	Parque	De la entrada a calle Zurquí, 1.3km al norte. Fraccionamiento Álvaro Vindas.	590	0	1
San Josecito	188298	4-725665-2001	Parque	De la entrada a calle Zurquí, 1.65km al norte. Finca Galilea.	1201,69	0	1
San Josecito	226277	4-436033-1997	Parque	Fraccionamiento Lomas Verdes, 200 m sur y 300 este de Casa Vieja.	628,18	1	0
San Josecito	160009	4-436029-1997	Parque	Fraccionamiento Lomas Verdes, junto al puente Tibás.	1812,22	0	1
San Josecito	226278	4-436032-1997	Juegos Infantiles	Fraccionamiento Lomas Verdes, 200 m sur y 300 este de Casa Vieja.	676,17	1	0
San Josecito	226155	4-436024-1997	Parque	Fraccionamiento Lomas Verdes, costado norte de rotonda pozo.	2009,68	1	0
San Josecito	226154	4-436023-1997	Juegos	Fraccionamiento	935,96	1	0

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 128 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico utga@sanisidro.go.cr / www.munisidro.go.cr



AM-UTGA-190-2018
Página 15 de 19

Josecito			Infantiles	Lomas Verdes, costado norte de rotonda pozo.			
San Josecito	160008	4-436028-1997	Juegos Infantiles	Lomas Verdes juegos infantiles, 100m norte del puente Tibás.	350,44	0	1
San Josecito	234448	4-1557701-2012	Parque	Parque de Calle Itabos	3925	0	1
San Josecito	128796-027	No tiene	Juegos Infantiles	10% parque, Fraccionamiento. Los Chavarría (Calle Gemelo)	513,61	1	0
San Josecito	pendiente	No tiene	Áreas Verdes y Facilidades comunales	10% parque, Fraccionamiento. Los Chavarría (Calle Chavarría)	300	1	0
San Josecito	159922	H02977631998	Calle pública	Calle Publica, (Fracc. Lomas Verdes, al sur de Áreas Comunales) "rotonda"	700	1	0
San Josecito	160010	H04360261997	Calle pública	Calle con rotonda bloque C Lomas Verdes, 100 n del puente rio Tibás.	116	1	0
San Josecito	188107	H04360391997	Calle pública	Calles rotonda bloque A, Lomas Verdes.	601	1	0
San Josecito	188129	H04360311997	Calle pública	Calle pública bloque B, Lomas Verdes	889	1	0
San Josecito			Calle pública	Por el puente Turú, Calle La Riata	60	1	0
San Josecito			Calle pública	Por el puente Turú, Calle Gildo	120	1	0
San Josecito			Calle pública	Por el puente Lajas, Calle Trapiche	400	1	0
San Josecito			Calle	Entronque de Calle	200	1	0

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 128 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico utga@sanisidro.go.cr / www.munisidrido.go.cr



AM-UTGA-190-2018
Página 16 de 19

Josecito		pública	las Juntas, Calle Yerbabuena 2			
San Josecito		Calle pública	Puente del CTP, Calle Yerbabuena	100	1	0
San Josecito	Total			35499,96	14137,29	2136

Distrito	Plano	Categoría	Dirección	Área Verdes	Chy Lim	Ch
Concepción	4-1182993-2007	Parque	Fraccionamiento Luz Marina Orozco.	532,39	0	1
Concepción	No tiene	Calle pública	Entronque Juano Carballo + Calle Chaves	225	1	0
Concepción	No tiene	Parque	Calle Chaves 500 m norte del colegio, 10 % parque infantil V. Alfaro	459,14	1	0
Concepción	No tiene	Calle pública	Por el puente Turú	115	1	0
Concepción	No se indica	Vía pública	Calle Concepción pulpería la Herediana	140	1	0
Concepción	No se indica	Vía pública	Calle Leones	300	1	0
Concepción	No se indica	Vía pública	Calle Linda Vista	115	1	0
Concepción	TOTAL			1886,53	1354,14	532,39

Distrito	Finca	Plano	Categoría	Dirección	Área Verdes	Chy Lim	Ch
San Francisco	No se indica	No se indica	Zona verde	Isla - Parque en la Rinconada.	355	1	
San Francisco	183873	H-768178-2002	Juegos infantiles	Urb. Valle Vistar juegos infant y parque, 100 m oeste plaza San Francisco.	1411,87	1	
San	183871	4-	Parque	Urb. Valle Vistar parque y zona	320	1	

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 128 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico utga@sanisidro.go.cr / www.munisidro.go.cr



AM-UTGA-190-2018
Página 17 de 19

Francisco		768175-2002		protec, 100 m oeste plaza San Francisco.			
San Francisco	183872	No tiene	Parque	Urb. Valle Vistar parque y zona protec ,100 m oe plaza San Francisco	220	1	
San Francisco	138164	No se indica	Zona verde	Urbanización Valle Vistar	436,73	1	
San Francisco	183874	No se indica	Facilidades comunales	Urbanización Valle Vistar lote comunal, 100 m oeste plaza San Francisco	661,13	1	
San Francisco	245842	No se indica	Parque	Fracc. Septima Vista, Calle Quebradas	423,94	1	
San Francisco	No se indica	No se indica	Parque	Parque Barrio Lourdes	42	1	
San Francisco	No se indica	No se indica	Parque	Parque Calle Astillero	46	1	
San Francisco	No se indica	No se indica	Parque	Parque en la Mutual	290	1	
San Francisco	No se indica	No se indica	Vía pública	Intersección Calle Bin	135	1	
San Francisco	No se indica	No se indica	Vía pública	Puente Calle Salomón Hernández	300	1	
San Francisco	199545	No se indica	Parque	Fracc Efkamsa lote destinado a areas verdes y equipamiento urbano	844,3	1	
San Francisco	No se indica	No se indica	Vía pública	Calle Quebradas	30	1	
San Francisco	No se indica	No se indica	Vía pública	Límite con San Pablo quebrada la Saca	80	1	
San Francisco	No se indica	No se indica	Vía pública	2 Puentes en Curva Quebrada Tures y Astillero	180	1	
San Francisco	No se indica	No se indica	Vía pública	Calle Quintana, Límite de la Quebrada San Pablo	163	1	
San Francisco	No se indica	No se indica	Vía pública	Calle Quintana 2, En la entrada de la Calle de barro	200	1	

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 128 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico utga@sanisidro.go.cr / www.munisidisidro.go.cr



AM-UTGA-190-2018
Página 18 de 19

San Francisco	No se indica	No se indica	Vía pública	Calle Aguacate limite Quebrada la Saca	80	1
San Francisco	No se indica	No se indica	Vía pública	Calle Aguacate puente Curva Quebrada Tures y Astillero	180	1
San Francisco			Vía pública	alrededor de la plaza de deportes	200	1
San Francisco	Total				6598,97	6598,97

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 128 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico utga@sanisidro.go.cr / www.munisidro.go.cr



4 AM-UTGA-190-2018
5 Página 19 de 19

6

7

8

9

10

11

12

13 ANEXO 4. Contrato N° 000001-2018 "Contrato de realización de compra de servicios
14 contrato de servicios para la limpieza de zonas verdes y lotes municipales en el
cantón de San Isidro de Heredia licitación abreviada no. 2017LA-000011-01

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

28 Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
29 Teléfono (506) 2268-8104, ext. 128 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
30 Correo electrónico utga@sanisidro.go.cr / www.munisidro.go.cr



San Isidro, 24 de octubre del 2018
HM-BIM-064-2018

Señora
Claribel Chaves Zamora.
Coordinadora Hacienda Municipal
SM

Estimada señora

Para lo que corresponda y de acuerdo con su solicitud verbal, le detallo a continuación los montos de la base imponible por distrito extraídos del programa informático SITRIMU el 24 de octubre del 2018, que se muestran en el cuadro siguiente:

BASE IMPONIBLE POR DISTRITO	
DISTRITOS	BASE IMPONIBLE
SAN ISIDRO	150,600,005,226.29
SAN JOSE	198,203,114,292.14
SAN FRANCISCO	68,326,848,783.29
CONCEPCION	65,008,730,391.53
TOTAL	482,138,698,733.24

Atentamente.

Edgar Brenes Brenes
Coordinador de Bienes Inmuebles
edgar.brenes@sanisidro.go.cr



EBB

Cc: Archivo.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 107 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico edgar.brenes@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr



MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO HEREDIA
TEL. 2268-8104 FAX: 2268-2017



CONTRATO NO.000001-2018
CONTRATO DE REALIZACIÓN DE COMPRA DE SERVICIOS
CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y LOTES
MUNICIPALES EN EL CANTON DE ISIDRO DE HEREDIA
LICITACION ABREVIADA NO. 2017LA-000011-01

Los suscritos **ANA LIDIETH HERNANDEZ GONZALEZ**, mayor, casada una vez, vecina de San Isidro de Heredia, funcionaria pública, cédula cuatro-ciento cincuenta - seiscientos cincuenta y siete, en su calidad de **ALCALDESA** de la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**, cédula jurídica 3-014-042093-07, nombrada según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No.1311-E11-2016-E del 25 de febrero del 2016, relativa a la Declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades correspondiente a los cantones de la Provincia de Heredia, para el período legal que se inició el 01 mayo del 2016 y que concluirá el 30 de abril del 2020, de conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169, 171 y 172 de la Constitución Política, 14 y 15 del Código Municipal, 97 y 99 del Código Electoral, se declara electa Alcaldesa Propietaria en representación de dicha Corporación Municipal, denominada en lo sucesivo para efectos de este contrato como **"LA MUNICIPALIDAD"**, y **MANTENIMIENTO ZONAS VERDES GABELO, SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica tres - ciento uno-veinte setenta y ocho cincuenta y tres, sociedad inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al **Tomo: dos mil trece. Asiento** ciento sesenta y cinco mil quinientos quince, domiciliada en Heredia, San Francisco, Urbanización Santa Cecilia casa No.5 (cinco) Segunda Etapa, sociedad representada para este acto por el señor **BERNARDO MIRANDA VASQUEZ**, mayor, casado, empresario, vecino de Heredia, San Francisco, Urbanización Santa Cecilia casa No.5 (cinco) Segunda Etapa, portador de la cédula de identidad dos- cuatrocientos trece - cuatrocientos ochenta y seis, en su condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin limite de suma, en la Sociedad Mantenimiento de Zonas Verdes Gabelo, S.A., de conformidad con los artículos veintisiete inciso g) de la Ley de Contratación Administrativa, setenta y cuatro inciso cuatro sub-inciso seis, del Reglamento sobre el Refrendo de las contrataciones de la Administración Pública, celebramos el presente contrato de servicios de Limpieza de Zonas Verdes y Lotes Municipales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De la Contratante: Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia, representada en este acto por la señora Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González de calidades supra citadas, se conocerá en adelante y para efectos de este contrato como **CONTRATANTE**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



SEGUNDA: SOBRE EL CONTRATISTA. Que la sociedad **MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES GABELO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada en este acto por el señor Bernardo Miranda Vásquez de calidades supra citadas, se conocerá de ahora en adelante y para efectos de este contrato como **CONTRATISTA**.

TERCERA: SOBRE EL CONTRATISTA. Que el señor Bernardo Miranda Vásquez de calidades supra citadas, actuará para este acto, se conocerá de ahora en adelante y para efectos de este contrato como **CONTRATISTA**.

CUARTA: DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El objeto del presente contrato corresponde a la prestación por parte de "EL CONTRATISTA", de servicios para el Mantenimiento de Zonas Verdes y Lotes Municipales en el cantón de San Isidro de Heredia, ello de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el cartel de la Licitación Abreviada tramitada para este proceso.

QUINTA: MOTIVO DE ESTE CONTRATO: Contratar los servicios de limpieza de zonas verdes y lotes municipales propiedad de la Municipalidad y por lo que le corresponde su mantenimiento.

SEXTA: SOBRE EL PRECIO DEL SERVICIO: La MUNICIPALIDAD cancelará al CONTRATISTA los servicios que requiera en base a la siguiente tabla de precios aprobada. Para efectos fiscales, se tiene este contrato como de cuantía inestimable.

Descripción	Unid.	Precio Unitario
Chapea	M2	28,00
Chapea y Limpieza	M2	40,00
Poda de arbustos de menos de 1 metro de altura.	Und.	3.000,00
Poda de árboles y arbustos de entre 1 metro a 2.5 metros de altura.	Und.	8.000,00
Poda de árboles entre de 2.6m y 5m de altura.	Und.	15.000,00
Poda de árboles de entre de 5.1 m a 10 m de altura	Und.	15.000,00
Poda de árboles de más de 10 m de altura.	Und.	75.000,00
Remoción de Árboles y Troncos		
Corta de árboles y arbustos de entre 1 metro a 2.5 metros de altura.	Und.	15.000,00
Corta de árboles entre de 2.6m y 5m de altura.	Und.	12.000,00
Corta de árboles de entre de 5.1 m a 10 m de altura.	Und.	40.000,00
Corta de árboles mayores a 10m de altura.	Und.	75.000,00

L. H. H. H.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



3

SETIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Al existir la posibilidad de que la ejecución de este contrato se dé en otro periodo diferente al que dio inicio, la Administración Municipal tomará las medidas necesarias para garantizar el pago. Para efectos del artículo 103 del Código Municipal en el expediente de la contratación se encuentra constancia suscrita por Programación y Ejecución Presupuestaria en la que consta la existencia del contenido presupuestario para el presente proceso.

OCTAVA FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuarán en colones costarricenses. Se establece la siguiente forma de pago:

- a. NO se realizarán pagos al inicio de obras (Adelanto de Obras).
- b. El pago se llevará a cabo mediante pagos por mes vencido de acuerdo al cumplimiento de la programación solicitada por el Fiscalizador, por la cantidad de metros cuadrados y unidades ejecutados, una vez que se someta a previa revisión y aprobación, por parte del FISCALIZADOR, quien así lo hará saber mediante nota al Departamento de Proveduría.
- c. Previo a la facturación, el contratista coordinará con la inspección una visita al sitio de las obras.
- d. Para la tramitación del pago: EL CONTRATISTA deberá presentar la factura a la PROVEEDURIA quien junto con la nota de revisión y aprobación del FISCALIZADOR dando garantía de la correcta ejecución de LA OBRA. (ya sea parcial o total) le dará curso regular de pago.

La empresa adjudicataria deberá presentar:

- a) Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en la cual se haga constar, que se encuentra al día en el pago de sus cuotas obrero patronales, esto para cumplir con la Ley de Protección al Trabajador No.7893, la cual reforma el numeral 74 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro.
- b) Certificación actualizada de la Póliza de Riesgos de Trabajo del INS
- c) El pago correspondiente a especies fiscales por un 0.025% del monto de la factura a tramitar.
- d) Para el trámite de pago deberá el contratista presentar copia del recibo de prima del pago del seguro responsabilidad civil extracontractual que garantice cualquier indemnización ante terceros, la cual deberá estar vigente por el período que dure el contrato más 30 días adicionales además de la Póliza de Riesgos de Trabajo.

[Handwritten signature]

- b) Certificación actualizada de la Póliza de Riesgos de Trabajo del INS
- c) El pago correspondiente a especies fiscales por un 0.025% del monto de la factura a tramitar.
- d) Para el trámite de pago deberá el contratista presentar copia del recibo de prima del pago del seguro responsabilidad civil extracontractual que garantice cualquier indemnización ante terceros, la cual deberá estar vigente por el periodo que dure el contrato más 30 días adicionales además de la Póliza de Riesgos de Trabajo.



Una vez cumplidos los puntos anteriores se tramitará el pago respectivo de conformidad con la normativa aplicable para estos efectos.

NOVENA: PARA TRAMITE PAGO: El FISCALIZADOR emitirá copia del informe o ACTA DE RECEPCION de las obras (ya sea parcial o total) a la Proveduría, dando garantía de la correcta ejecución de la OBRA. CONTRATISTA deberá presentar la factura a la PROVEEDURIA, con el monto autorizado por el FISCALIZADOR.

La factura junto con la copia del ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA será utilizada para el trámite correspondiente.

Lo anterior de acuerdo a la tabla de cantidades, precios y áreas ofertadas y aprobadas que se detallaron en los incisos anteriores.

Dicho pago se efectuará mediante cheque emitido y para retirar en el Departamento de Tesorería de la Municipalidad Contratante, de conformidad con las condiciones contratadas.

DECIMA: Sobre el impuesto de la renta: Asimismo se establece que para efectos tributarios y de conformidad con la Ley de Impuesto sobre la Renta No.7092 del 21 abril de 1988, que se retendrá un DOS POR CIENTO del total a pagar por parte de la Municipalidad contratante a la Contratista, el cual se depositará a nombre del Ministerio de Hacienda en el Banco Nacional de Costa Rica, por concepto de Impuesto sobre la Renta.

DECIMA PRIMERA: Reajuste de Precios: En caso de que MANTENIMIENTO ZONAS VERDES GABELO, S.A., presente a LA MUNICIPALIDAD una solicitud de aumento del precio del servicio éste presentará debidamente justificado, con un estudio económico que lo ampare. LA MUNICIPALIDAD queda obligada a tramitar y resolver el aumento de conformidad con los principios y normas señaladas por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. La fórmula que se aplicará para reajustar el precio sea la siguiente:

$$Pv = Pc (1 + Variación)$$

$$Variación = [MO(I MOtm / iMOtc)+I (ilti / iltc) + GA (iGAtg/iGAtc)] / 1-U$$

Pv	Precio Variado
Pc	Precio de Cotización
MO	Porcentaje costo de mano de obra del precio cotizado
I	Porcentaje de insumos del precio cotizado
GA	Porcentaje de gastos administrativos del precio cotizado
U	Porcentaje de utilidad del precio cotizado
IMotm	Índice del costo de mano de obra en el momento considerado para la variación. (Para tales efectos se utilizará el índice general de salarios mínimos nominales (ISMN) publicado por el Banco Central)



1		
2		
3		
4		
5	IMotc	Índice del costo de mano de obra en el momento de la cotización. (Para tales efectos se utilizará el índice general de salarios mínimos nominales (ISMN) publicado por el Banco Central)
6	Ilti	Índice del costo del insumo en el momento considerado para la variación. (Se utilizará el índice general de precios al productor sin combustibles (IPPI), publicado por el Banco Central de Costa Rica)
7	Iltc	Índice del costo del insumo en el momento considerado para la cotización. (Se utilizará el índice general de precios al productor sin combustibles (IPPI), publicado por el Banco Central de Costa Rica)
8		
9		
10	IGAtg	Índice de costos de gastos administrativos en el momento considerado para la variación. (Se utilizará el índice general de precios al consumidor (IPC), publicado por el Banco Central de Costa Rica)
11		
12	IGAtc	Índice de costos de gastos administrativos en el momento considerado para la cotización. (Se utilizará el índice general de precios al consumidor (IPC), publicado por el Banco Central de Costa Rica)
13		

14 Los índices a utilizar serán los publicados por entidades oficiales y lo más cercanos
 15 posibles al objeto de esta contratación. Si dicho reajuste es aprobado, el oferente deberá
 16 ajustar el monto de la Garantía de Cumplimiento.

17 **DECIMA SEGUNDA: DETALLE DEL SERVICIO A PRESTAR Y NORMAS DE CALIDAD**

18 Corresponden a zonas verdes, parques públicos, áreas comunales, parques infantiles, y
 19 lotes municipales.

20 Dará el servicio de mantenimiento a las áreas públicas y hará una limpieza detallada de
 21 las mismas, cortar el césped, controlar malezas (no podrá utilizar herbicidas,
 22 agroquímicos o productos similares), barrer las hojas, recoger restos de árboles y basura
 23 (incluyendo residuos no tradicionales), recoger los residuos el mismo día, incluido el
 24 césped cortado, y transportarlos a un sitio autorizado.

25 El servicio a prestar y el tiempo entre los mantenimientos a cada lote será a solicitud de
 26 la Administración Municipal, a criterio del Fiscalizador de este contrato, dado la
 27 cantidad de lotes con que cuenta la Municipalidad. Los árboles que se encuentran en
 28 éstas áreas deberán de podarse y cortarse en coordinación con el fiscalizador de los
 29 servicios, con una frecuencia que garantice la seguridad de las personas y la
 30 infraestructura que pueda ser afectada, no obstante los árboles que eventualmente
 ocasionen daños a cables eléctricos telefónicos y otro cableado situados sobre vía
 pública se deberá comunicar con anticipación a la Fiscalización para su coordinación
 con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia u otra entidad pública dedica a ello. En
 caso de detectarse árboles dañados o de rápido crecimiento, se deberá de notificar de
 forma inmediata al Fiscalizador del Proyecto para que este proceda con el trámite
 correspondiente.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



DECIMA TERCERA: GENERALIDADES

El costo del transporte y del tratamiento de los residuos que se generen producto de la realización de las actividades contempladas anteriormente correrá por cuenta del contratista, previa coordinación con el Fiscalizador asignado por la Municipalidad para este contrato. Esos residuos deberán ser dispuestos en forma y sitio adecuado el cual deberá ser informado al Fiscalizador.

El contratista deberá presentar un informe mensual sobre la cantidad por ítem de los trabajos realizados.

DECIMA CUARTA: DEFINICIÓN DE TAREAS Y REGLONES DE PAGO PARA LA LIMPIEZA DE LOS TERRENOS MUNICIPALES.

Chapea: Corta de hierbas y malezas empleando para ello el machete, moto guadaña o cualquier otro medio aceptado por la Ingeniería de Proyecto y según las necesidades de la obra.

Este trabajo consiste en la corta, de toda la vegetación de los límites señalados en los planos o indicados por el Contratante, excepto los elementos que permanezcan en su lugar, según criterio del Contratante. Este trabajo incluirá la conservación adecuada de toda la vegetación y objetos destinados a permanecer en el sitio, debiendo evitarse su daño o destrucción.

La altura a la que se desea el corte de las hierbas, zacate y malezas será indicada por el encargado de parte de la Municipalidad de San Isidro

Limpieza: Dentro de los límites del área de limpieza se eliminarán todos los residuos sólidos orgánicos tales como maleza, hojas de árboles, matorrales, madera tumbada y otra vegetación como se indica a continuación:

- (a) Todos los residuos producto de las labores de chapea deberán ser removidos del área de limpieza y transportados a lugar idóneo para el tratamiento de estos desechos, según las políticas e indicaciones de la oficina de gestión ambiental.
- (b) Los residuos sólidos inorgánicos deberán ser recogidos y apilados dentro del área de limpieza para que luego puedan ser removidos por personeros de la municipalidad.

Poda de árboles: Se podarán las ramas de árboles indicados por la dirección del proyecto, generalmente todas las que sobresalgan sobre la calzada y espaldones de la carretera, para que quede una altura libre de 6 m. Si es necesario, se removerán otras ramas para obtener una buena apariencia. La poda debe realizarse con prácticas adecuadas de corte de ramas. Los daños a los árboles deben ser tratados con recubrimiento de protección especial.

Alfonso
Bautista



En todo momento se deben aplicar métodos seguros de corte y desrame, que no pongan en peligro a los usuarios de la vía ni a los obreros del Contratista. Los árboles y sus residuos se cortarán de modo que caigan dentro de los límites del área de limpieza.

Remoción de árboles o troncos: Este trabajo consiste en la corta, taia y destronque de los árboles o troncos señalados en los planos o indicados por el Contratante. Este trabajo incluirá la conservación adecuada de toda la vegetación y objetos destinados a permanecer en el sitio, debiendo evitarse su daño o destrucción.

Los árboles y sus residuos se cortarán de modo que caigan dentro de los límites del área de limpieza. Y los mismos serán puestos a disposición de la alcaldía a menos que esta considere lo contrario.

DE LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Los adjudicatarios deberán suscribir las pólizas de responsabilidad civil extracontractual que garantice cualquier indemnización ante terceros, la cual deberá estar vigente por el período que dure el contrato más 30 días adicionales.

El contratista será responsable de los sistemas de seguridad en el sitio de trabajo y para el personal, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las la leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero - patronal.

DECIMA QUINTA: Consideraciones: El trabajo se realizará dentro de los límites designados contractualmente. La Municipalidad de San Isidro de Heredia establecerá los límites de la obra y especificará todos los árboles, arbustos, plantas y objetos que deben permanecer en el sitio y que el Contratista deberá preservar.

Cuando un árbol que se desee conservar sufra cortaduras, deberá recubrirse el área dañada con algún elemento específico para tal fin, de conformidad con el criterio del Contratante.

Si se destruye accidentalmente vegetación o árboles que deben permanecer, serán reemplazados de conformidad con lo que el Contratante requiera.

Todo elemento vegetal que se encuentre a una distancia de 15m de un margen de río deberá preservarse, en armonía con lo solicitado por las áreas de protección del cauce. La labor de limpieza y desmonte deberá realizarse de acuerdo con las normas de seguridad vigentes que sean aplicables a la obra.

Herramientas:

- Machete
- Sacho o pico
- Pala
- moto guadaña
- moto sierra

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



8

Recurso Humano

La cuadrilla de trabajo deberá estar compuesta de cómo mínimo 3 personas, las cuales deben ser un jefe de cuadrilla y dos jornales.

Forma de Medición y pago:

La chapea se medirá por metro cuadrado en que se hayan realizado las labores especificadas para esta tarea.

La chapea y limpieza se medirá por metro cuadrado en el cual se hayan realizado las dos labores a satisfacción de los inspectores del proyecto.

La poda de árboles se tomará de manera individual y se pagará por unidad debidamente podada a satisfacción de la inspección municipal.

Se medirá la remoción de árboles individuales mediante el diámetro promedio de cada uno. No se tomarán en cuenta los árboles cortados de menos de 150 mm de diámetro para efecto de pago. Se debe medir la remoción de troncos individuales por unidad.

DECIMA SEXTA: Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes a las Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

DECIMA SETIMA: Correrá por cuenta del contratista, todos los gastos necesarios para su transporte, (vehículo combustible, seguros, etc.). En consecuencia, todos los gastos que demande el traslado al personal hasta el lugar donde se preste el servicio. Y cualquier otro gasto que se amerita para la prestación del servicio.

DECIMA OCTAVA: La CONTRATISTA tendrá la potestad de solicitar unilateralmente el cambio inmediato del personal que brinde el servicio. Pudiendo reservarse los motivos por los cuales se solicitó dicho cambio. El CONTRATISTA contará con un plazo máximo de 48 horas para realizar dicho cambio.

DECIMA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA

El Contratista deberá tomar las medidas de seguridad suficientes para evitar daños a infraestructura existente, terceras personas y la integridad física de los trabajadores y demás personas involucradas en el proyecto

La Empresa adjudicada tiene la obligación de entregar, ejecutar, completar y garantizar las obras contratadas objeto de esta contratación, por su propia cuenta y riesgo.

La Municipalidad de San Isidro Heredia no será responsable por el deterioro, pérdida o sustracción del cualquier instrumento utilizado por el contratista en el desempeño de sus funciones.

El adjudicatario tiene la obligación de respetar junto con su personal, todas las medidas y reglas de seguridad que rijan dentro de la Municipalidad de San Isidro Heredia. Asimismo, el contratista proporcionará el equipo de seguridad necesario a su personal, quedando la Municipalidad de San Isidro Heredia exenta de esta obligación.

Alvarez



1
2
3
4 El adjudicado será responsable de cualquier riesgo laboral, así como daños en la
5 persona o en las cosas que se produzcan por el trabajo realizado. Por lo anterior el
6 contratista deberá adquirir la correspondiente póliza de riesgo de trabajo del INS, lo
7 mismo que deberá incluir y reportar en la planilla de la C.C.S.S. la mano de obra
8 contratada. Por consiguiente, es obligación del adjudicatario hacerles frente a las
9 responsabilidades provenientes de las relaciones de trabajo obrero-patronales, de las
10 relaciones civiles y penales y de cualquier índole que se suscriben y originen entre el
11 contratista y sus trabajadores.

12 El adjudicado garantizará a la Municipalidad de San Isidro con el cumplimiento de todo
13 tipo de seguros, pago de planillas, riesgos laborales, seguros de equipo, etc. Por lo que,
14 libera a la Municipalidad de San Isidro de Heredia de todo tipo de responsabilidad
15 patrimonial, así como de toda responsabilidad civil, penal y laboral y ante terceros, por
16 este concepto durante la ejecución del trabajo.

17 El adjudicado deberá responder ante la Municipalidad de la conducta de su personal.
18 La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar el despido de personal en casos
19 calificados.

20 El contratista deberá uniformar a los empleados que ofrezcan el servicio, el que
21 consistirá en pantalones, camisas, zapatos y viseras como mínimo.

22 El adjudicatario deberá garantizar las normas de higiene y seguridad ocupacional y
23 respetar todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones en este campo. Deberá
24 contar con todos los implementos y medidas de seguridad necesarias para el buen
25 desempeño de sus empleados. Tales como zapatos, cascos de seguridad, chalecos
26 reflectivos, anteojos de seguridad, guantes, caretas para corte, delantal de cuero, capaz
27 para lluvia, botas de hule, conos, cinta refractiva.

28 El contratista deberá de disponer de una oficina con todos los sistemas electrónicos de
29 comunicación necesarios para su localización inmediata.

30 Todos los materiales deberán ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el
mercado. El contratista deberá de aportar dichos insumos e incluirlos en el costo de su
oferta

El contratista será el responsable de realizar una gestión integral de los residuos al
contar con un relleno sanitario autorizado o sitio de disposición final o tratamiento o
demostrar mediante declaración jurada ser cliente de algún relleno autorizado donde
depositar los residuos generados de los servicios descritos, el cual debe estar
debidamente aprobado por el Ministerio de Salud, así como el costo de transportarlos y
depositarlos en el sitio de disposición final o tratamiento. La persona asignada como
Fiscalizadora de este proceso velará porque se cumplan las Leyes y Reglamentos
vigentes, para esto el contratista está en la obligación de prestar toda la colaboración y
facilitar los documentos de control que se le soliciten.

Mampara: el adjudicatario deberá de permanecer identificado de que el servicio que
brinda es la ejecución de un contrato con la Municipalidad de San Isidro Heredia.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



10

Supervisión de los trabajos: el contratista deberá llevar un control de los trabajos ejecutados mediante una bitácora, donde indicará la fecha, la labor realizada y el nombre de la persona que realizó el trabajo y quién lo recibió por parte de la Municipalidad.

Traslado durante el servicio de mantenimiento: la empresa adjudicada deberá trasladarse al sitio por sus propios costos.

Afectaciones durante el servicio de mantenimiento: de incurrir el oferente en daño a una propiedad privada o pública el mismo deberá proceder a la reparación de los daños, de forma inmediata. Y debe solventar cualquier afectación a terceros.

VIGESIMA: "De la sesión contractual" Que de conformidad con el artículo treinta y seis de la Ley de Contratación Administrativa vigente y 209 de su Reglamento, no podrá la CONTRATISTA, salvo previa autorización de la Municipalidad contratante, ceder sus derechos u obligaciones resultantes del presente contrato, en todo ni en parte. De igual forma se establece que toda cesión que expresamente autorice la Municipalidad contratante, esta sujeta también a las prohibiciones establecidas en el artículo veintidós de la ley anteriormente citada.

VIGESIMA PRIMERA: Multas y sanciones: La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, o de las condiciones en la oferta, faculta a la Municipalidad de San Isidro a rescindir administrativamente el contrato, de conformidad con los artículos 204 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Previo a la ejecución de las multas, se tramitará por parte de la Municipalidad el procedimiento administrativo sumario regulado en la Ley General de la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto por la Sala Constitucional en la Resolución N° 2013-6639 de las dieciséis horas y uno minutos del quince de mayo del dos mil trece. Ello para efectos de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa del CONTRATISTA, antes de llevar a cabo el cobro correspondiente

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS EN EL SERVICIO.

Las sanciones o multas por incumplimientos específicos del contrato se aplicarán al servicio según se indican a continuación:

- a. Incumplimiento de la ruta asignada: Cuando las cuadrillas correspondientes no cumplen con el trabajo solicitado, los sectores de la ruta asignada, ya sea porque se dejó sectores sin cubrir o porque recorrió algún inconveniente.

[Handwritten signature]
López



b. Deficiente presentación del personal y/o vehículos recolectores: Cuando la unidad recolectora y cuadrilla correspondiente no cumplan con los requerimientos de presentación e higiene estipulados en la cláusula del Cartel, no correspondan a las características técnicas requeridas por el Cartel y ofrecidas por el contratista.

Entorpecimiento de las labores de fiscalización: Cualquier retraso o entorpecimiento en las labores de los funcionarios municipales y/o sus representantes, atribuible al contratista, a sus asociados y/o empleados que demoren las labores de fiscalización de la ejecución del contrato, se considerará una falta grave del servicio, quedando a juicio de la Municipalidad la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo trece punto dos del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

MULTA POR SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS EN EL SERVICIO

Para el caso de la sanción, se ha establecido su monto utilizando como parámetro el 5% del costo mensual facturado que pagará la Municipalidad al adjudicatario en el momento en que se dé el hecho generador de dicha sanción. Los incumplimientos se refieren a cada ruta establecida, en un tiempo de ocurrencia de un mes calendario.

El pago de las multas se cobrará reteniendo su equivalente de la facturación mensual que deba cancelársele al contratista, según lo que sea reportado por el inspector que la Municipalidad acredite debidamente para tal fin, y su valor se retendrá de la facturación en trámite o pendiente de pago por parte de la Municipalidad.

Si el adjudicatario llegare a acumular un número de incumplimientos igual o superior a las 5 (cinco) veces en el periodo de un año comprobado durante la evaluación anual del contrato, se podrá rescindir del contrato, previa ejecución del debido proceso.

VIGECIMA SEGUNDA: Vigencia y Prorroga del contrato: Este contrato regirá por un periodo de ocho (8) meses prorrogables por un único periodo igual, si ambas partes están de acuerdo en la prórroga. Las prórrogas serán automáticas, en caso contrario se deberá presentar una nota justificatoria como mínimo un mes antes de finalizar el plazo. En caso de prórroga del contrato, el adjudicatario quedará en la ineludible obligación de mantener la garantía de cumplimiento solicitada por la Municipalidad para cada periodo y al pago de las especies fiscales correspondientes y la certificación de estar al día con las cuotas patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social.

La Municipalidad de San Isidro de Heredia podrá rescindir del contrato en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

- Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización escrita de la Municipalidad de San Isidro Heredia.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "M. J. J.", located at the bottom right of the page.



- Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del contratista.
- En caso de advertir algún incumplimiento grave en la ejecución del mismo, por parte de la CONTRATISTA.
- Por motivo de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, previo cumplimiento del principio constitucional del debido proceso.
- Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado, según se estipula en el cartel.
- Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que el oferente aceptó en su oferta.
- Por no ajustarse a la legislación y normativa aplicable a la gestión de los residuos sólidos vigente a la fecha de la adjudicación
- Por la ausencia o carencia de los seguros que se exijan en el cartel al adjudicatario y de aquellos exigidos por la legislación nacional

VIGÉSIMA TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para efectos de garantizar los trabajos contratados mediante el presente documento, el contratista presentará una garantía de cumplimiento por un monto de €2.364.978,66 (dos millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho colones con 66/100), en cualquiera de las modalidades aceptadas por la Tesorería Municipal. El plazo de vencimiento de la garantía de cumplimiento, deberá establecerse como mínimo, tomando en cuenta dos meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: De la Coordinación Entre las Partes Durante la Prestación del Servicio. El contratista deberá nombrar un responsable del servicio que tenga la suficiente autoridad para discutir y resolver todos los problemas que se presenten en la ejecución del contrato. Éste será quien se relacione con los funcionarios que ostentarán la condición de fiscalizadores del contrato por parte de la Municipalidad, sea específicamente la señorita Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, en coordinación con el señor Erick Granda Vargas, en condición de Jefe de Cuadrilla o la (s) persona (s) que se designe (n) en su defecto

VIGESIMA QUINTA: RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATO: En lo que fuere omiso el presente Contrato, se aplicará el contenido del cartel, la oferta para la **LICITACIÓN ABREVIADA NO.2017LA-000011-01**, la Ley de La Administración Financiera de la República y la Ley y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, entre otras.

VIGESIMA SEXTA: La Unidad de Gestión Ambiental, a través de su Coordinadora, Licenciada Kendy Villalobos Rodriguez en colaboración del Señor Erick Granda Vargas, Jefe Cuadrilla Municipal, serán los encargados de verificar la correcta ejecución de esta contratación.

L. Granda



13

VIGESIMA SETIMA: DE LAS NOTIFICACIONES. Para recibir o atender notificaciones, referente a cualquier trámite relacionado con la prestación de los servicios contratados, las partes señalan para oír notificaciones o atender cualquier trámite relacionado, lo siguiente:

Municipalidad de San Isidro de Heredia.
Lidieth Hernández González
Alcaldesa Municipal. Fax: 2268-20-17.
Tel: 2268-8104.
100 Sur Templo Católico San Isidro Heredia

Mantenimiento de Zonas Verdes Gabelo, S.A.
Sr. Bernardo Miranda Vázquez
Fax: 2238-0144 Tel: 2262-9300
E-mail zonasverdesgabelo@gmail.com

VIGESIMA OCTAVA: FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL. El contrato se celebrará en papel común. Para efectos fiscales, el contratista pagará €50 (cincuenta colones) en timbres fiscales como parte del proceso de formalización contractual, con fundamento en los artículos 244 y 273 del Código Fiscal. Asimismo, para la tramitación de cada factura (que refleja la orden de pedido realizada por la Administración), la contratista deberá cancelarse previamente lo correspondiente a los timbres fiscales, sea un 0.25% del monto de la factura.

Leído por nosotros este contrato lo aprobamos y firmamos en San Isidro de Heredia, a las nueve horas del día diez 26 de enero del dos mil dieciocho.

Lidieth Hernández González
Céd. 401500657
Alcaldesa Municipal
Municipalidad San Isidro Heredia
CPJ: : 3-014-042093-07

Bernardo Miranda Vázquez
Céd. 204130486
Representante Legal
Por: Mantenimiento Zonas Verdes Gabelo, S.A.
CPJ: 3-101-207853

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Reporte de Resumen de Conceptos

ITO(S) SELECCIONADO(S)
 EPCIÓN
 ITO DESCONOCIDO
 RANCISCO
 SIDRO
 OSÉ

Concepto	Tarifa	Base Imponible	Cantidad de Metros o Unidades	Cantidad de Servicios	Cantidad de Contribuyente	Cantidad de Fincas, Patentes, Nichos o Locales con el Servicio	Proy Cobro AN.
IMPUESTO CEMENTERIOS		3,994.00	3,994.00	1,100.00	1,098.00	1,098.00	€27,731,500.46
		3,994.00	3,994.00	1,100.00	1,098.00	1,098.00	€27,731,500.46

1 Luego de conocer y analizar el Análisis de Costos de la Prestación de los Servicios Municipales,
 2 elaborado por la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora, Hacienda Municipal, procede: --
 3 **ACUERDO N. 990-2018:** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 4 votación aprobar: -----

5 **Considerando:** -----

- 6 1. Que se conoce el Análisis de Costos de la Prestación de los Servicios Municipales, cuyo
 7 objetivo es realizar un análisis de los costos en que incurre la Municipalidad de San
 8 Isidro de Heredia en la prestación de los servicios a fin de determinar si la tasa que cobra
 9 por los servicios requiere una nueva fijación tarifaria y los nuevos valores a cobrar para el
 10 año 2019. -----
- 11 2. Que la propuesta de Tarifas por Servicios Municipales para el año 2019, fue presentada
 12 en la Audiencia Pública del 20 de noviembre de 2018 a las 5:00 pm, en la Sala de
 13 Sesiones del Concejo Municipal. Dicha convocatoria a audiencia fue publicada en
 14 periódicos de circulación nacional La Nación y la Teja del 30 de octubre de 2018. -----
- 15 3. Que no se presentaron posiciones u objeciones a la propuesta de Tarifas por Servicios
 16 Municipales para el año 2019. -----

17 **Por tanto, este Concejo Municipal acuerda:** -----

- 18 1. Aprobar la nueva tarifa del Servicio de Limpieza y Aseo de Vías, según se indica: -----

Servicio de limpieza y aseo de vías	
Anual	Trimestral
4.320.00	1.080.00

- 19 2. Aprobar la tarifa del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, según se indica: -----

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos		
Usuarios	Trimestral	Tasa Anual
Residenciales, públicos y religiosos	13.795.00	55.180.00
Categoría A	27.590.00	110.360.00
Categoría B	55.185.00	220.740.00
Categoría C	82.775.00	331.100.00
Categoría D	110,365.00	441.460.00

3. Aprobar las tarifas del Servicio de Mantenimiento de Cementerio por nicho trimestralmente, según se indica: -----

Servicio de Mantenimiento de Cementerio	
Tarifa Propuesta por nicho (Anual)	₡ 7.860.00
Tarifa propuesta por nicho (Trimestral)	₡ 1.965.00

4. Aprobar los factores que determinan los montos a cancelar trimestral por tasa del Servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato, según valor de la propiedad, según se indica: -----

Distrito	Costo Total	Valor de las propiedades por distrito	Factor para aplicar al valor de la propiedad
San Isidro	₡ 37 082 707,90	₡ 150 600 005 226,29	0,000246
San Jose	₡ 18 936 254,16	₡ 198 203 114 292,14	0,000096
Concepcion	₡ 5 852 345,80	₡ 65 008 730 391,53	0,000090
San Francisco	₡ 7 824 114,06	₡ 68 326 848 783,29	0,000115

Rige 30 días después de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, conforme al artículo 83 del Código Municipal.

5. Publíquese en el Diario oficial la Gaceta. -----

6. Notificar el presente acuerdo a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, para lo que corresponda. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cuatro regidores propietarios Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo y Luisa Fonseca González. **Se declara acuerdo por mayoría calificada y definitivamente aprobado.** -----

CLAUSURA

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Extraordinaria N° setenta y seis – dos mil dieciocho, del veintiocho de noviembre dos mil dieciocho, al ser las veinte horas. -----

Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal